

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD					Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora				Año			Consecutivo					



INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Villeta	Fecha	19/02/2016	Hora:	7:10:22
--------------	--------------	-----------	---------	-------	------------	-------	---------

1. Destino del informe:

Señor

Dr. GABRIEL PRADO ALBARRACÍN.

Fiscalía Local Guaduas (Cund).

Calle 3 # 1-36 // teléfono 8466024

Guaduas (Cund).

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

- 2.1 Realizar entrevistas y labores de Policía Judicial encaminadas al total esclarecimiento de los hechos y ubicar testigos y o videos.
- 2.2 Realizar entrevista al señor JORGE GONZÁLEZ SÁNCHEZ Identificado con cedula de ciudadanía 19.319.173 de Bogotá, quien puede ser ubicado en la Calle 159
- 2.3 Realizar interrogatorio a indiciado señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C en presencia de defensor.
- 2.4 Solicitar ante Registraduría la foto cedula del señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C
- 2.5 Solicitar la plena identificación al señor indiciado PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C
- 2.6 Solicitar antecedentes penales del señor indiciado PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C
- 2.7 Solicitar historial de comparendos del señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C
- 2.8 Solicitar el resultado de toxicología forense del hoy occiso MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL. Identificado con cedula de ciudadanía 19.216.026 de Bogotá D.C
- 2.9 Entrevistar a la señora ANA GRACIELA JIMÉNEZ BELTRÁN, quien es la esposa para que informe lo que sepa del caso.
- 2.10 Y los demás que ayuden al esclarecimiento de los hechos investigados.

3. DIRECCIÓN EN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

- 3.1 Las actividades concernientes a las tareas asignadas mediante órdenes a policía judicial se realizaron en la oficina del laboratorio móvil de criminalística Omega 8 y en el lugar de los hechos a fin de realizar labores de vecindario, en donde se tomó contacto con los diversas personas que más adelante se relacionara las cuales son residentes y trabajadores del sitio en donde sucedieron los hechos que hoy se investigan.
- 3.2 Las actividades a desarrollar con el señor JORGE GONZÁLEZ SÁNCHEZ Identificado con cedula de ciudadanía 19.319.173 de Bogotá dentro de las cuales eran (realizar entrevista), inicialmente se realiza la verificación de la carpeta del caso se observa que se encuentra la el abonado telefónico de Numero 321-2965990.
- 3.3 Las actividades a desarrollar con la persona iniciada el Señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, dentro de las cuales eran (plena identificación) se realizaron de acuerdo a los protocolos previstos para este tipo de diligencias, inicialmente se solicitó mediante oficio No. S-2016 017/ SETRA – LACRI 95.1 la consulta de antecedentes penales a la persona referenciada y se solicitó el informe consulta web / foto cedula / tarjeta de preparación mediante oficio No. S-2016 018/ SETRA – LACRI 95.1 a fin de ser cotejadas para una plena identificación personal, estas se realizaron mediante solicitud de análisis de EMP y EF/FPJ-12 al señor Subintendente MARIO ALEXANDER BONILLA CASTRO Técnico Profesional En Dactiloscopia, para que realice cotejo decadal e identificación plena de la persona investigada
- 3.4 Se realiza la solicitud mediante oficio No. S-2016 016/ SETRA – LACRI 95.1, a fin de conocer el historial de comparendos del señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, en la secretaría de tránsito del municipio de Villeta.
- 3.5 Las actividades concernientes a la solicitud del resultado toxicológico del hoy occiso MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL. Quien se identificaba con cedula de ciudadanía 19.216.026 de Bogotá D.C, se solicitaron mediante oficio No. S-2016 019 y 020/ SETRA – LACRI 95.1, al instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Fecha	Actuación
04 de febrero de 2016	En esta fecha se recepciona la orden a policía judicial para que sea investigado el caso de referencia, se realiza una inspección de la carpeta del caso tomando los números telefónicos con el fin de enviar las citaciones a que haya lugar a los actores del proceso, (Indiciados, testigos).

04 de febrero de 2016	Se realizó oficio No. S-2016 016/ SETRA – LACRI 95.1 Solicitud historial de comparendos ante la sede operativa secretaria de tránsito y transporte de Villeta para el señor: • PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C
04 de febrero de 2016	Se recepciona consulta de historial de comparendos de conductor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C
04 de febrero de 2016	Se realizó oficio No. S-2016 017/ SETRA – LACRI 95.1 en donde se solicitan antecedentes a la dirección de investigación criminal e interpol (DIJIN). Para el señor: • PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C
04 de febrero de 2016	Se realizó oficio No. S-2016 018/ SETRA – LACRI 95. Solicitud informe consulta Web/ foto-cedula tarjeta de preparación / NUIP para el señor: • PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C
04 de febrero de 2016	Se realiza oficio No. S-2016 019/ SETRA – LACRI 95. solicitud de resultados de necropsia y toxicología forense al instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses unidad básica Villeta para el hoy occiso • MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL, quien se identificaba con cedula de ciudadanía 19.216.026 de Bogotá D.C.
04 de febrero de 2016	Se realiza oficio No. S-2016 020/ SETRA – LACRI 95. solicitud de resultados de identificación plena al instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses unidad básica Villeta para el hoy occiso • MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL, quien se identificaba con cedula de ciudadanía 19.216.026 de Bogotá D.C.
04 de febrero de 2016	Se realiza llamada al abonado telefónico Nro. 321-2965990 del señor JORGE GONZALEZ SANCHEZ datos dejados en el INFORME PRIMER RESPONDIENTE en donde nos envia a buzón de mensajes, se le deja el recado de la solicitud del personal del laboratorio móvil de criminalística omega 8.
05 de febrero de 2016	Se realiza oficio No. S-2016 026/ SETRA – LACRI 29. Notificación de presentación a diligencia de entrevista para la señora ANA GRACIELA JIMÉNEZ BELTRÁN, quien es la esposa del hoy occiso Marco Antonio para que informe lo que sepa del caso en investigación
06 de febrero de 2016	Se recepciona el informe de la vista detallada de la consulta web/ foto-cedula-Tarjeta de Preparación/ NUIP. 3. 1 Para PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C,
09 de febrero de 2016	Se realiza entrevista al señora ANA GRACIELA JIMÉNEZ BELTRÁN en formato FPJ-14 en las Instalaciones de la oficina del laboratorio móvil de criminalística Omega 8, ubicado en la Calle 5 # 6-17 oficina 405 centro comercial Imperio Villeta (Cundinamarca), quien aporta datos a la investigación.
09 de febrero de 2016	Se realiza oficio No. S-2016 028/ SETRA – LACRI 29. Notificación de presentación a diligencia de entrevista para el señor PEDRO ARTURO ESCOBAR CRISTANCHO, quien es el empleador del hoy occiso Marco Antonio para que informe lo que sepa del caso en investigación
10 de febrero de 2016	Se realiza entrevista al señor patrullero MARIO ALEJANDRO MEDINA ROMERO en formato FPJ-14 en las Instalaciones de la Estación de Policía, ubicado en la Carrera 3 # 1-3 Barrio Centro municipio de Guaduas (Cundinamarca), quien aporta datos a la investigación.
10 de febrero de 2016	Se realiza la solicitud de análisis de EMP y EF/FPJ-12 al señor Subintendente MARIO ALEXANDER BONILLA CASTRO técnico profesional en Dactiloscopia, para que realice cotejo decadalitar e identificación plena al Ciudadano: • PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C,
10 de febrero de 2016	Se realizan inspección y fijación de lugar de los hechos en el sitio del accidente en la Vía Honda-Bogotá, Vía Nacional que conduce a la Ciudad de Honda con dirección a la ciudad de Bogotá D.C, a la altura de la calle 1# 8-31 Barrio centro frente al hotel la villa y de la calle 1# 6-62 Barrio centro del municipio de Guaduas Cundinamarca.
10 de febrero de 2016	Se realizan labores de vecindario en el sitio del accidente en donde no se hallaron <u>testigos presenciales</u> de los hechos, sin embargo se indago con las personas que residen y laboran cerca del lugar relacionando a las siguientes personas así: • Señora EYISED GARCÍA HERRERA, Identificada con Cedula de Ciudadania 52.654.582 de Villeta Cundinamarca, quien es empleada del establecimiento de razón social Hotel "LA VILLA", ubicado en la calle 1 # 8-31 barrio centro de Guaduas, al indagar la señora manifiesta que no vio el accidente que ella se encontraba adentro del hotel y que solamente salieron cuando empezó a gritar la demás gente de igual manera nos aporta el nombre de la señora Ofelia Rodríguez Administradora del Hotel quien vive en mariquita Tolima si saber. • Señora MARÍA NELDA FLOREZ PENAGOS, Identificada con Cedula de Ciudadania 51.961.328 de Bogotá D.C, administradora del Negocio de razón social LUBRICANTES RUEDA, ubicado en la calle 1 # 8-18 barrio centro de Guaduas al indagar por lo sucedido nos informa que ella no vio nada cuando salió observo a aglomeración de la gente y a la persona que ya se encontraba en el piso muerta, pero aclara no vio el accidente. • Señora YOHANA DÍAZ MOLINA, Identificada con Cedula de Ciudadania 39.811.908 de Guaduas Cundinamarca, administradora del Negocio RESTAURANTE, ubicado en la calle 1 # 1-24 barrio centro de Guaduas al indagar por lo sucedido nos informa que ella no vio nada. NOTA: se deja constancia que las afirmaciones realizadas por cada una de las personas indagadas se escriben en el presente informe sin que se le haya hechos una entrevista formal teniendo en cuenta que no son testigos presenciales de los hechos a investigar.
11 de febrero de 2016	Se recepciona informes de investigador de laboratorio realizado en formato FPJ-13 suscrito por el señor Subintendente MARIO ALEXANDER BONILLA CASTRO técnico profesional en Dactiloscopia, mencionados documentos verifican la identidad de la personas relacionada como: • PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C,

11 de febrero de 2016	Se recepciona oficio No. 014-2016-UBV. Emanada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses unidad básica de Villeta, en donde se informa que en los archivos y sistema del SIRDEC. (Sistema de Información-Red de Desaparecidos y Cadáveres), no se encontró información relacionada con lo allí solicitado.
11 de febrero de 2016	Se realiza oficio No. S-2016 029/ SETRA – LACRI 29. Dirigida al Hospital San José de Guaduas, a fin de solicitar los resultado de Necropsia, Toxicología, Forense, y Plena identidad, para las personas asociada a dicho documento en este caso se encuentra el señor: • MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL. Quien se identificaba con cedula de ciudadanía 19.216.026 de Bogotá D.C,
12 de febrero de 2016	Se recepciona oficio No. 68080 / ARIAC - GRESO 1.9 en donde se da respuesta al oficio de numero Nro. 017 de fecha 04 de febrero de 2016. En donde se solicitó los antecedentes que le registran al señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C,
15 de febrero de 2016	Se realiza interrogatorio al señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA (indiciado) Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C, en las instalaciones de la oficina de la fiscalía seccional, ubicado en la Calle 3 # 1-36 barrio centro del municipio de Guaduas (Cundinamarca), quien da su versión de los hechos en formato FPJ-27, en presencia de abogado defensor.
16 de febrero de 2016	Se realiza entrevista al señora PEDRO ARTURO ESCOBAR CRISTANCHO, identificado con Cedula de Ciudadanía 19.986.843 de Bogotá D.C, en formato FPJ-14 en las Instalaciones de la oficina del laboratorio móvil de criminalística Omega 8, ubicado en la Calle 5 # 6-17 oficina 405 centro comercial Imperio Villeta (Cundinamarca), quien aporta datos a la investigación.
22 de febrero de 2016	Se realiza investigador de campo en formato FPJ-11, para entrega de órdenes a policía judicial ante fiscalía Seccional de Villeta.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA, TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Todas y cada una de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de las órdenes a la policía judicial asignadas por el despacho al cual se rinde el presente informe, fueron realizadas enmarcadas en el marco legal vigente, garantizando todos y cada uno de los derechos que les asisten a los actores intervinientes en la presente investigación.

Teniendo como base fundamental el artículo 29 de la constitución política de Colombia "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y Administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.", de igual forma el "Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:...", en su numeral "...7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;..."

En consideración a lo antes mencionado, las actividades de las cuales se hace referencia el presente informe, se diligenciaron conforme a los protocolos estandarizados por la fiscalía general de la nación y los protocolos establecidos en el SAPRO (sistema de administración de Procedimientos policiales) de la Policía Nacional.

- Resolución 2869 de 2003 Procedimientos de Cadena de Custodia
- Manual de Cadena de Custodia vigente para el Sistema Penal Acusatorio.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS RESULTADOS)

- Con respecto a la actividad la cual era realizar entrevistas y labores de Policía Judicial encaminadas al total esclarecimiento de los hechos y ubicar testigos y o videos. Se realizó estas actuaciones en las direcciones antes descritas en donde no se hallaron testigos presenciales del hecho que hoy se investigan.
- Con respecto a la entrevista con el señor JORGE GONZÁLEZ SÁNCHEZ Identificado con cedula de ciudadanía 19.319.173 de Bogotá, no fue posible su ubicación en el número que había dejado, por lo cual este punto no fue realizado.
- Se realizó interrogatorio a indiciado señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C en presencia de defensor quien da su versión de los que rodean esta investigación.
- 7.5 Se realiza la recepción del informes de investigador de laboratorio elaborado por el señor Subintendente MARIO ALEXANDER BONILLA CASTRO técnico profesional en Dactiloscopia, mencionados documentos verifican la identidad de la persona relacionada como:
 - FERNEY FLOREZ GALVEZ (indiciado) identificado con cedula de ciudadanía 80.049.955 de la Bogotá D.C.
- Se recepciona oficio No. 68080 / ARIAC - GRESO 1.9 en donde se da respuesta al oficio de numero Nro. 017 de fecha 04 de febrero de 2016. En donde se solicitó los antecedentes que le registran al señor
 - PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C,

- 7.7 Se recepciona la consulta de historial de comparendos de conductor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C.
- 7.8 Se deja constancia que se solicitaron los resultados de toxicología forense del hoy occiso MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL. Identificado con cedula de ciudadanía 19.216.026 de Bogotá D.C, a los diferentes entes encargados de realizar el trámite pertinentes de los cuales se deja constancia de los oficios de las solicitudes para lo cual se espera en próximos días la respuesta.
- 7.9 Se realizó entrevista a la señora ANA GRACIELA JIMÉNEZ BELTRÁN quien da su versión de los hechos hoy materia de investigación.
- 7.10 Como punto adicional se realiza inspección y fijación de lugar de los hechos en el sitio del accidente Se realizan inspección y fijación de lugar de los hechos en el sitio del accidente en la Vía Honda-Bogotá, Vía Nacional que conduce a la Ciudad de Honda con dirección a la ciudad de Bogotá D.C, a la altura de la calle 1# 8-31 Barrio centro frente al hotel la villa y de la calle 1# 6-62 Barrio centro del municipio de Guaduas Cundinamarca.
- De igual manera se realizó entrevista al señor PEDRO ARTURO ESCOBAR CRISTANCHO, quien es el empleador del hoy occiso Marco Antonio y da su versión de los hechos hoy materia de investigación.
 - Entrevista al señor patrullero MARIO ALEJANDRO MEDINA ROMERO quien fue la persona que detuvo el vehículo implicado en el accidente de tránsito.

Nota: En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

8. ANEXOS:

- 8.1 Oficio No. S-2016 016/ SETRA – LACRI 95.1 de fecha 04 de febrero de 2016, Solicitud historial de comparendos ante la sede operativa secretaria de tránsito y transporte de Villeta para el señor, PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C, (01 folio).
- 8.2 Respuesta de consulta de historial de comparendos de conductor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C (03 folio).
- 8.3 Oficio No. S-2016 017/ SETRA – LACRI 95.1 de fecha 04 de febrero de 2016, solicitud de antecedentes a la dirección de investigación criminal e interpol (DIJIN). Para el señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C. (01 folio).
- 8.4 Respuesta mediante Oficio No. 68080 / ARIAC - GRESO 1.9 de los Antecedente penales del señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C. (01 folio).
- 8.5 Oficio No. S-2016 018/ SETRA – LACRI 95. de fecha 04 de febrero de 2016, Solicitud informe consulta Web/ foto-cedula tarjeta de preparación / NUIP para el señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C (01 folio).
- 8.6 Respuesta del informe de la vista detallada de la consulta web/ foto-cedula-Tarjeta de Preparación/ NUIP. 3. 1 para el señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C, (01 folio).
- 8.7 Solicitud de análisis de EMP y EF/FPJ-12 dirigida al señor Subintendente MARIO ALEXANDER BONILLA CASTRO técnico profesional en Dactiloscopia, para que realice cotejo decadal e identificación plena al señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C, (01 folio).
- 8.8 Informe investigador de laboratorio /FPJ-13 suscrito por el señor Subintendente MARIO ALEXANDER BONILLA CASTRO técnico profesional en Dactiloscopia, para el cotejo decadal e identificación plena del señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C (02 folios por ambas caras).
- 8.9 Oficio No. S-2016 019/ SETRA – LACRI 95. de fecha 04 de febrero de 2016, Solicitud de resultados de necropsia y toxicología forense al instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses unidad básica Villeta para el hoy occiso MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL, quien se identificaba con cedula de ciudadanía 19.216.026 de Bogotá D.C. (01 folio).
- 8.10 Oficio No. S-2016 020/ SETRA – LACRI 95. de fecha 04 de febrero de 2016, Solicitud de plena identificación dirigida al instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses unidad básica Villeta para el hoy occiso MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL, quien se identificaba con cedula de ciudadanía 19.216.026 de Bogotá D.C. (01 folio).
- 8.11 Respuesta mediante Oficio No. 014-2016-UBV. Emanada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses unidad básica de Villeta, en donde se informa que en los archivos y sistema del SIRDEC. (Sistema de Información- Red de Desaparecidos y Cadáveres), (01 folio).
- 8.12 Oficio No. S-2016 029/ SETRA – LACRI 95. de fecha 11 de febrero de 2016, Solicitud resultados de necropsia, Toxicología forense de plena identificación dirigida al instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses unidad básica Villeta para el hoy occiso MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL, quien se identificaba con cedula de ciudadanía 19.216.026 de Bogotá D.C. (01 folio).
- 8.13 Oficio No. S-2016 026/ SETRA – LACRI 29. De fecha 05 de febrero de 2016, Notificación de presentación a diligencia de entrevista para la señora ANA GRACIELA JIMÉNEZ BELTRÁN, (01 folio).
- 8.14 Entrevista a la señora ANA GRACIELA JIMÉNEZ BELTRÁN, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 51.816.605 de Bogotá D.C, en formato FPJ-14 y fotocopia de cedula de ciudadanía (02 folios por ambas caras).
- 8.15 Oficio No. S-2016 028/ SETRA – LACRI 29. De fecha 09 de febrero de 2016, Notificación de presentación a diligencia de entrevista para el señor PEDRO ARTURO ESCOBAR CRISTANCHO, (01 folio).
- 8.16 Entrevista al señor PEDRO ARTURO ESCOBAR CRISTANCHO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19.386.843 de Bogotá D.C, en formato FPJ-14 y fotocopia de cedula de ciudadanía (02 folios por ambas caras).

- 8.17 Entrevista al señor Patrullero MARIO ALEJANDRO MEDINA ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.072.168.088 de Guayabal de SIQUIMA, en formato FPJ-14 y fotocopia de cedula de ciudadanía (02 folios por ambas caras).
- 8.18 Interrogatorio de indiciado en formato FPJ-27 tomado al señor PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA, Identificado con cedula de ciudadanía 80.067.500 de Bogotá D.C, y copia de documentos (04 folios).
- 8.19 Acta inspección a lugares FPJ-9 realizada en el lugar de los hechos en el sitio del accidente en la Vía Honda-Bogotá, Vía Nacional que conduce a la Ciudad de Honda con dirección a la ciudad de Bogotá D.C, a la altura de la calle 1# 8-31 Barrio centro frente al hotel la villa y de la calle 1# 6-62 Barrio centro del municipio de Guaduas Cundinamarca.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
Policia Nacional	061	Laboratorio Móvil de Criminalística Villeta – Omega 8 -	Subintendente ALVARO BUCURU SÁNCHEZ Investigador y/o Analista	087551

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2016 - 016/ SETRA - LACRI 95.1

Villeta / Cundinamarca, 04 de Febrero de 2016

Doctora
SANDRA MILENA BOHORQUEZ JARAMILLO
Jurídica Sede Operativa Secretaria De Transito Y Transportes Villeta
Villeta.-

Asunto: Solicitud Históricos Comparendos.

De manera atenta me permito solicitar a la Doctora su valiosa colaboración, con el fin se expidan y alleguen a esta unidad los históricos de comparendos realizados a las personas que más adelante se relacionan, lo anterior en cumplimiento a órdenes a policía judicial emanadas por parte de la fiscalía 01 Seccional de Guaduas, en la investigación que se adelanta por el delito de homicidio culposo en accidente de tránsito.

Nombres y apellidos	Documento de identificación	Numero de Noticia Criminal
MAURICIO MARÍN DAMIÁN	93.397.250 de Ibagué (Tolima). ✓	25-320-61-01364-2015-80332
JUAN JOSÉ QUINTERO LAVERDE,	1.121.838.263 de Villavicencio (Meta). ✓	25-320-61-01364-2015-80184
LUIS FERNANDO MOSQUERA MOSQUERA	98.521.314 de Itagüi (Antioquia) ✓	25-320-61-01364-2015-80184
PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA	80.067.500 de Bogotá D.C ✓	25-320-61-01364-2015-80314
JAIME ORLANDO GARNICA GIL	326.888 de Nemocon (Cundinamarca). ✓	25-320-61-01364-2016-80002
JOSÉ MAURICIO GUARÍN,	80.321.763 de Caparrapi (Cundinamarca). ✓	25-320-61-01364-2016-80003
JOSÉ ISMAEL PINILLA	79.003.821 de Guaduas (Cundinamarca). ✓	25-320-61-01364-2016-80003
JOSÉ MAURICIO PÉREZ CASTILLO.	79.406.309 de Bogotá D.C. ✓	25-320-61-01364-2015-80352

Lo anterior se requiere de manera **URGENTE** con el fin de ser anexado a las diligencias adelantadas en pro de las investigaciones por los hechos de los cuales hacen referencia el número de Noticia criminal antes enunciado, coordinado por la Unidad local de fiscalías de Villeta y seccional de Guaduas (Cundinamarca).

Atentamente,

Subintendente **ALVARO BUCURU SANCHEZ**
Investigador Criminal Laboratorio Móvil de Criminalística Villeta
Seccional de Tránsito y Transporte Cundinamarca

Laborado por: SI. Alvaro Bucuru Sánchez
Revisado por: SI. Alvaro Bucuru Sánchez
Fecha de elaboración: 04/02/2016
Archivo D:\LACRI 2015\Oficios Radidos 2016

Centro Comercial Imperio
Calle 5 Número 6 - 17, Oficina 405
Teléfono 3505532426
lacri.decun-villeta@hotmail.com

VILLETA **sielt**
CUNDINAMARCA

RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

SECC: Omega-8 04/02/2016 HORA: 12:05pm.

NUMERO RADICADO: _____

FOLIOS: _____

RECIBIDO POR: **Sandra B**

RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN POR PARTE DE SIETT CUNDINAMARCA

Consultas / Historial Conductor

Liquidación

Tipo de Documento:

Cedula

No. Documento:

80067500

Resoluciones

No. Comparendo	Secretaría	Fecha Comparendo	No. Resolución Anterior	No. Resolución	Fecha Resolución	Tipo Resolución	Infractor	Estado	Infracción	Valor Adición
99999999000000939783	68081000 Barrancabermeja (Polca)	17/08/2012	S136685	<u>CS136685</u>	20/05/2013	Cobro coactivo	ALEXANDER AGULLON .	No vigente	<u>D06</u>	0
99999999000000939783	68081000 Barrancabermeja (Polca)	17/08/2012		<u>S136685</u>	17/09/2012	Sancion	ALEXANDER AGULLON MOLINA	Anulada	<u>D06</u>	135,286
	13001000 Cartagena	27/10/2011		<u>214092</u>	27/10/2011	<u>Resumen Cobro</u>	PEDRO GUILLON	No vigente		0
99999999000000372203	68081000 Barrancabermeja (Polca)	07/07/2011		<u>S73856</u>	06/08/2011	Sancion	PEDRO ALEXANDER AGULLON	Pagado	<u>D13</u>	9,008
2818801	13001000 Cartagena (Polca)	24/09/2010	49096	<u>214092</u>	27/10/2011	Cobro coactivo	PEDRO GUILLON	No vigente	<u>78</u>	0
2818801	13001000 Cartagena (Polca)	24/09/2010		<u>49096</u>	27/09/2010	Sancion	PEDRO GUILLON	No vigente	<u>78</u>	0
2818801	13001000 Cartagena (Polca)	24/09/2010	8777	<u>8777</u>	27/09/2010	Fallo Absolutorio	PEDRO GUILLON	No vigente	<u>78</u>	0
2496418	68547000 Piedecuesta (Polca)	22/06/2010		<u>02496418</u>	12/07/2010	Sancion	PEDRO ALEXANDER AGULLON	Pagado	<u>80</u>	10,410
1963618	47053000 Aracataca (Polca)	14/06/2009	0001963618	<u>118</u>	04/02/2010	Fallo Absolutorio	PEDRO AGULLON MOLINA	No vigente	<u>80</u>	0
1963618	47053000 Aracataca (Polca)	14/06/2009		<u>0001963618</u>	30/07/2009	Sancion	PEDRO AGULLON MOLINA	Anulada	<u>80</u>	15,000
1646047	68081000 Barrancabermeja (Polca)	13/12/2008		<u>38483</u>	23/01/2009	Sancion	PEDRO A AGULLON MOLINA	Anulada	<u>66</u>	8,778
1646047	68081000 Barrancabermeja (Polca)	13/12/2008		<u>38483</u>	31/12/2008	Sancion	PEDRO A AGULLON MOLINA	Pagado	<u>66</u>	63,800
1007921	05001000 Medellín	09/11/2006	1878256904	<u>1878256904</u>	12/09/2009	Cese de Procedimiento	PEDRO AGULLON	No vigente	<u>30</u>	0
1007921	05001000 Medellín	09/11/2006	1878256904	<u>1878256904</u>	28/11/2006	Incumplimiento de AP	PEDRO AGULLON	No vigente	<u>30</u>	0
1007921	05001000 Medellín	09/11/2006		<u>1878256904</u>	27/11/2006	Sancion	PEDRO AGULLON	No vigente	<u>30</u>	0
1007921	05001000 Medellín	09/11/2006	1878256904	<u>1878256904</u>	27/11/2006	Sancion	PEDRO AGULLON	Pagado	<u>30</u>	0
12597936	11001000 Bogotá D.C.	04/11/2006	0	<u>536756</u>	22/11/2006	Sancion	PEDRO ALEXANDER AGULLON MOLINA	Pagado	<u>79</u>	0
12034540	11001000 Bogotá D.C.	10/07/2006	0	<u>271082</u>	26/07/2006	Sancion	PEDRO ALEXANDER AGULLON MOLINA	Pagado	<u>36</u>	0
11954821	11001000 Bogotá D.C.	22/03/2006	0	<u>122228</u>	06/04/2006	Sancion	PEDRO ALEXANDER AGULLON MOLINA	Pagado	<u>73</u>	0

894799	76233000 Dagua (Polca)	10/02/2006	000002	4075	13/12/2010	Declaracion Prescripcion	PEDRO ALEXANDER AGUILLON	No vigente	80	0
894799	76233000 Dagua (Polca)	10/02/2006		000002	09/03/2006	Sancion	PEDRO A AGUILLON MOLINA	Prescrita	80	0
894935	76109000 Buenaventura (Polca)	10/02/2006		894935	20/05/2009	Cese de Procedimiento	PEDRO AGUILLAN	No vigente	78	0
10923376	11001000 Bogotá D.C.	01/12/2004	0	967473	17/12/2004	Sancion	PEDRO AGUILLON	Pagado	47	0
6691187	11001000 Bogotá D.C.	04/11/2000	179685	3942009	22/11/2000	Sancion	PEDRO ALEXANDER AGUILLON MOLINA	Pagado	61	0

Comparendos

Comparendo	Estado	Secretaría	Fecha Comparendo	Fecha Notificación	Infractor	Infracción	Valor Adicional	Total
99999999000000939783	Resolucion	Barrancabermeja (Polca)	17/08/2012	No Reportada	ALEXANDER AGULLON MOLINA	D06	9,008	575,708
99999999000000372203	Resolucion	Barrancabermeja (Polca)	07/07/2011	No Reportada	PEDRO ALEXANDER AGUILLON	D13	8,600	544,200
2818801	Resolucion	Cartagena (Polca)	24/09/2010	No Reportada	PEDRO ALEXANDER AGUILLON	E03	0	772,500
2496418	Resolucion	Piedecuesta (Polca)	22/06/2010	No Reportada	PEDRO ALEXANDER AGUILLON	80	15,250	530,250
1963618	Resolucion	Aracataca (Polca)	14/06/2009	No Reportada	PEDRO AGUILLON MOLINA	80	15,000	511,900
1646047	Resolucion	Barrancabermeja (Polca)	13/12/2008	No Reportada	PEDRO A AGUILLON MOLINA	66	7,769	238,519
1742933	Pagado	Villeta (Polca)	14/02/2008	No Reportada	PEDRO ALEXANDER AGUILLO	39	0	230,750
12597936	Resolucion	11001000 Bogotá D.C.	04/11/2006	No Reportada	PEDRO ALEXANDER AGUILLON MOLINA	79	0	408,000
12034540	Resolucion	11001000 Bogotá D.C.	10/07/2006	No Reportada	PEDRO ALEXANDER AGUILLON MOLINA	36	0	204,000
11954821	Resolucion	11001000 Bogotá D.C.	22/03/2006	No Reportada	PEDRO ALEXANDER AGUILLON MOLINA	73	0	204,000
894799	Resolucion	Dagua (Polca)	10/02/2006	No Reportada	PEDRO A AGUILLON MOLINA	80	0	408,000
894935	Resolucion	Buenaventura (Polca)	10/02/2006	No Reportada	PEDRO ALEXANDER AGUILLAN	78	0	408,000
10923376	Resolucion	11001000 Bogotá D.C.	01/12/2004	No Reportada	PEDRO AGUILLON	47	0	179,000

Pagos

Número Referencia	Fecha De Tansacción	Fecha De Aplicación	Total Recaudo	Tipo Recaudo	Nro. Comparendo	Nro. Resolución	Secretaría	Polca	Procedencia Pago	Número Cuota
S136685	08/05/2014	08/05/2014	566,700.00	Coactivo			Barrancabermeja	S	Recaudo Local	1
3454653110	18/11/2011	18/11/2011	583,573.00	Liquidacion	99999999000000372203	S73856	Barrancabermeja	S	Recaudo Externo	1
2496418	12/07/2010	12/07/2010	273,000.00	Comparendo			Piedecuesta	S	Recaudo Local	1
2541535058	10/09/2009	10/09/2009	136,000.00	Liquidacion	1007921	1878256904	Medellín	N	Recaudo Externo	1
6691187	10/09/2009	10/09/2009	47,740.00	Comparendo			Bogotá D.C.	N	Recaudo Local	1
12034540	10/09/2009	10/09/2009	224,400.00	Comparendo			Bogotá D.C.	N	Recaudo Local	1

233

<u>11954821</u>	10/09/2009	10/09/2009	224,400.00	Comparendo			Bogotá D.C.	N	Recaudo Local	1
<u>2541533157</u>	10/09/2009	10/09/2009	294,800.00	Liquidacion	1646047	38483	Barrancabermeja	S	Recaudo Externo	1
<u>2176121153</u>	14/02/2008	14/02/2008	230,750.00	Liquidacion	1742933		Villeta	S	Recaudo Externo	1
<u>2096670053</u>	25/10/2007	25/10/2007	816,000.00	Liquidacion	12597936	536756	Bogotá D.C.	N	Recaudo Externo	1
<u>2096671055</u>	25/10/2007	25/10/2007	358,000.00	Liquidacion	10923376	967473	Bogotá D.C.	N	Recaudo Externo	1
<u>0894935</u>	14/02/2006	14/02/2006	306,000.00	Comparendo			Buenaventura	N	Recaudo Local	1

Suspensión Y Cancelación De Licencia

No. Resolución	No. Comparendo	Secretaría	Infractor	Tipo Resolución	Fecha Resolución	Fecha Hasta
----------------	----------------	------------	-----------	-----------------	------------------	-------------

Novedades

No. Referencia	Valor Cartera	Valor Ajuste	Tipo Novedad	Fecha Proceso	Usuario Modifica	Comparendo
11954821	0	183600	ajuste de cartera en resolucion	17/09/2009	SARA ELIZABETH GONZÁLEZ	11954821
12034540	0	183600	ajuste de cartera en resolucion	17/09/2009	SARA ELIZABETH GONZÁLEZ	12034540
11954821	0	183600	ajuste de cartera en resolucion	29/09/2009	SARA ELIZABETH GONZÁLEZ	11954821
12034540	0	183600	ajuste de cartera en resolucion	29/09/2009	SARA ELIZABETH GONZÁLEZ	12034540

Novedades Resoluciones

No. Resolución	No. Resol Ant	Nro. Comparendo	Valor Cartera	Tipo Resolución	Fecha Resolución	Fecha Carga	Usuario Carga	Procesado
<u>S136685A</u>	S136685	99999999000000939783	442125	Anulacion Resolucion	08/05/2014	09/05/2014	Usuario Cargues - Ivan Rios	N
<u>38483</u>	38483	1646047	442125	Anulacion Resolucion	28/09/2011	28/09/2011	Kelly Johana Perez Gaviria	
<u>214092</u>	214092	NO REPORTADO	442125	Anulacion cobro	23/01/2013	22/02/2013	Usuario Cargues - Ivan Rios	N

Cursos De Educación Vial

Ciudad	Realización Curso	Fecha Curso	Número Curso	Nombre CIA	Número Resolución	Número Comparendo	Fecha Carga
No se encontraron cursos de educación vial para el infractor							



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2016 017/ SETRA – LACRI 95.1

Villeta / Cundinamarca, 04 de Febrero de 2016

Señora Teniente Coronel
DIGNA MARÍA CASTRO MORALES
Jefe Administración de Información Judicial
Carrera 28 Numero 17-65 Paloquemado
Teléfono 4088449 – 4088000 ext. 1102
Bogotá.-

Asunto: Solicitud antecedentes

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitarle ordene a quien corresponda sea consultada la información sistematizada de antecedentes penales, así como ordenes de captura de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), indiciados por el delito de "Homicidio culposo en accidente de tránsito", en aras de desarrollar el programa metodológico trazado para el caso del cual hace referencia el número de noticia criminal, así:

Nombres y apellidos	Documento de identificación	Numero de Noticia Criminal
MAURICIO MARÍN DAMIÁN	93.397.250 de Ibagué (Tol).	25-320-61-01364-2015-80332
JUAN JOSÉ QUINTERO LAVERDE,	1.121.838.263 de Villavicencio.	25-320-61-01364-2015-80184
LUIS FERNANDO MOSQUERA MOSQUERA	98.521.314 de Itagüí (Antioquia)	25-320-61-01364-2015-80184
PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA	80.067.500 de Bogotá D.C	25-320-61-01364-2015-80314
JAIME ORLANDO GARNICA GIL	326.888 de Nemocon (Cund).	25-320-61-01364-2016-80002
JOSÉ MAURICIO GUARÍN,	80.321.763 de Caparrapi (Cund).	25-320-61-01364-2016-80003
JOSÉ MAURICIO PÉREZ CASTILLO.	79.406.309 de Bogotá D.C.	25-320-61-01364-2015-80352

Lo anterior se requiere de manera **URGENTE** con el fin de ser anexado a las diligencias adelantadas en pro de las investigaciones por los hechos de los cuales hacen referencia el número de Noticia criminal antes enunciado, coordinado por la Unidad Seccional de fiscalía de Villeta y Guaduas (Cundinamarca).

Atentamente,

Intendente **JULIO CESAR HERRERA DELGADO**
Responsable Laboratorio Móvil de Criminalística Villeta – Omega 8
Correo Institucional: julio.herrera@correo.policia.gov.co

Elaborado por: Sr. ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ
Revisado por: IT. JULIO CESAR HERRERA DELGADO.
Fecha de elaboración: 04/02/2016
Archivo D:\LACRI 2015 \Oficios Salidos 2016 04/02/2016

Centro Comercial Imperio
Calle 5 Número 6 – 17, Oficina 405
Teléfono 350532426
lacri.cacun-villeta@hotmail.com
1DS-OF-0001
VER: 2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
No. 68080 / ARIAC - GRESO 1.9



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL**

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Bogotá D.C. 12 de Febrero del 2016

Señor Intendente:
JULIO CESAR HERRERA DELGADO
Responsable Laboratorio Móvil de Criminalística – OMEGA 8
lacri.decun-villeta@hotmail.com / julio.herrera@correo.policia.gov.co
Teléfono 3505532426
Villeta – Cundinamarca

Asunto: Respuesta oficio Nro. 017, de 04 de Febrero de 2016. Ref.: 253206101364201580314

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informar a ese despacho, que consultada la información sistematizada de antecedentes penales, así como órdenes de captura de la DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, aparece (n) registrada (s) hasta la fecha la (s) siguiente (s) persona (s) así:

AGUILLON MOLINA PEDRO ALEXANDER, con Cédula de Ciudadanía 80067500

Fiscalía 5 Unidad Local De Fiscalías de Fusagasugá Cundinamarca, en oficio 1054 del 18 de enero del 2008, comunica corrigen numero del proceso el cual es 28703 e informa se encuentra en etapa instructiva dentro del proceso 28073-05 por lesiones culposas.

CONSULTA SIEDCO (La siguiente información obedece a consulta realizada al sistema de información de estadística delincinencial y operativo de la Policía Nacional SIEDCO), para cualquier información adicional al respecto, favor consultar el numero único de noticia criminal en el sistema penal acusatorio SPOA

Reporta el 28/09/2015 flagrancia ley 906 por el delito homicidio culposo en accidente de tránsito en Puerto Salgar Cundinamarca, con noticia criminal 253206101364201580314.

La anterior información se remite en cumplimiento del numeral 4º del artículo 313 de la ley 906 de 2004 (modificado por el artículo 60 de la ley 1453 de 2011), el cual dispone que: "satisfechos los requisitos señalados en el artículo 308, procederá la detención preventiva en establecimiento carcelario, en los siguientes casos: 4. Cuando la persona haya sido capturada por conducta constitutiva de delito o contravención, dentro del lapso de los tres años anteriores, contados a partir de la nueva captura o imputación, siempre que no se haya producido la preclusión ó absolución en el caso precedente"

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo.

La información suministrada es de carácter **RESERVADO**, por lo tanto a ese despacho le corresponde guardar la respectiva reserva de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Nacional; numeral 5, artículo 34 de la Ley 734 de 2002, 418, 419, 420 y 431 de la Ley 599 de 2000 del Código Penal sobre la revelación y utilización de los documentos o informaciones que tengan la clasificación de secreto o reservado.

Atentamente,

TIR. HAYLY YADIRA RODRIGUEZ HOYOS
Consultor Base De Datos.

Elaborado Por: Tir Hayly Yadira Rodríguez Hoyos
Revisado Por: IT Luis Fernando Vélez Rodríguez
Fecha de Elaboración: 12/02/2016
Ubicación: \\172.28.40.14\Ariac-Greso\2015\1.9 Requerimientos De Justicia\Tir 05 Hayly Yadira Rodríguez Hoyos

Carrera 27 18-41, Paloquemao, Bogotá
Teléfono 4088000 Ext. 1201-02 Fax 4088449
dijin.ariac-ant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONFIDENCIAL

IDS – OF – 0004
VER: 2

Página 1 de 1

Aprobación: 07-04-2014



No GP 1394

No CD-PC845-4 No CO-SA-CER 200762

No CO-SC8543



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2016 0187 / SETRA – LACRI 95.1

Villeta / Cundinamarca, 04 de Febrero de 2016

Teniente Coronel
German Iván Romero Sanabria
Jefe del Área de Operativa Especializada
Dirección de tránsito y transportes
Calle 17 No 18-24
Bogotá.-

Asunto: Solicitud Informe Consulta Web / Foto-Cedula
Tarjeta de Preparación / NUIP.

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitarle ordene a quien corresponda, se expida y entregue Documento Foto cedula o NUIP de la Tarjeta de Preparación, de las personas que se relacionan a continuación indiciado por el delito de "Homicidio culposo en accidente de tránsito", para establecer su la plena identidad, en aras de desarrollar el programa metodológico trazado para el caso del cual hace referencia el número de noticia criminal, así:

Nombres y apellidos	Documento de identificación	Numero de Noticia Criminal
MAURICIO MARÍN DAMIÁN	93.397.250 de Ibagué (Tol).	25-320-61-01364-2015-80332
JUAN JOSÉ QUINTERO LAVERDE,	1.121.838.263 de Villavicencio.	25-320-61-01364-2015-80184
LUIS FERNANDO MOSQUERA MOSQUERA	98.521.314 de Itagüí (Antioquia)	25-320-61-01364-2015-80184
PEDRO ALEXANDER AGUILLO MOLINA	80.067.500 de Bogotá D.C	25-320-61-01364-2015-80314
JAIME ORLANDO GARNICA GIL	326.888 de Nemocon (Cund).	25-320-61-01364-2016-80002
JOSÉ MAURICIO GUARÍN,	80.321.763 de Caparrapi (Cund).	25-320-61-01364-2016-80003
JOSÉ MAURICIO PÉREZ CASTILLO.	79.406.309 de Bogotá D.C.	25-320-61-01364-2015-80352

Agradezco la colaboración de mi Coronel a la presente solicitud y pronta respuesta a la misma.

Atentamente,

Subintendente: **ALVARO BUCURU SÁNCHEZ**
Cedula No 79.979.233 de Bogotá
Investigador Laboratorio Móvil de Criminalística Omega 8
Placa 087551, Correo Institucional: alvaro.bucuru@correo.policia.gov.co

Apoyado/ **Sr.** / Intendente **JULIO CESAR HERRERA DELGADO**
Responsable Laboratorio Móvil de Criminalística Villeta – Omega 8
Correo Institucional: julio.herrera@correo.policia.gov.co

Laborado por: Sr. ALVARO BUCURU SÁNCHEZ
Revisado por: IT. JULIO CESAR HERRERA DELGADO.
Fecha de elaboración: 04/02/2016
Archivo D:\LACRI\ 2015 \Oficios Salidos 2016 04/02/2016
Centro Comercial Imperio
Calle 5 Número 6 – 17, Oficina 405
Teléfono 3505532426
lacri.decun-villeta@hotmail.com

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 80,067,500
Número de Documento (NIP):
Número de Preparación: 9683868
Primer Apellido: AGUILLON
Partícula: Ninguna
Segundo Apellido: MOLINA
Primer Nombre: PEDRO
Segundo Nombre: ALEXANDER
Sexo: Masculino
Fecha de Nacimiento: 31/10/1979
Lugar de Nacimiento: BUCARAMANGA - SANTANDER
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: SANTANDER
Municipio de Nacimiento: BUCARAMANGA
Estatura: 178
Fecha de Preparación: 30/08/2000
Departamento de Preparación: CUNDINAMARCA
Municipio de Preparación: BOGOTA D.C.
de Preparación: BOGOTA D.C.
Fecha de Expedición: 11/11/1997
Departamento de Expedición: CUNDINAMARCA
Municipio de Expedición: BOGOTA D.C.
Zona de Expedición: BOGOTA D.C.
Vigencia: VIGENTE
Clase de Expedición: Duplicado CC
Motivo de Rectificación:



Pedro Aguillon

Grupo Sangüíneo y Factor RH: A+
Código de Señales Particulares: NINGUNA
Dirección de Residencia: CLL 22 SUR 46-30 MARCO
Ciudad de Residencia:
Teléfono: 7139425
Tipo del Documento Base: No Informa
Número del Documento Base: 7
Notaría del Documento Base:
Huella Impresa:
Número de Impresión:
Fecha de Fabricación
Validez: Valida
Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

										USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL									
										N° CASO									
2 5 3 2 0 6 1 0 1 3 6 4 2 0 1 5 8 0 3 1 4																			
No. Expediente CAD										Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo									

										SOLICITUD DE ANALISIS DE EMP y EF - FPJ-12.									
										Este formato será utilizado por Policía Judicial									
Departamento		CUNDINAMARCA		Municipio		VILLETA		Fecha		10 / 02 / 2016		Hora:		1 4 4 7					

Número de Oficio: S/N

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Subintendente
MARIO ALEXANDER BONILLA CASTRO.
Técnico Profesional en dactiloscopia

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

Tarjeta de reseña decadatilar, en la cual se encuentra impresas diez huellas dactilares tomadas de las manos del ciudadano, quien manifestó llamarse **PEDRO ALEXANDER AGUILÓN MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía. 80.067.500 de Bogotá D.C.

Informe de la Vista Detallada de la Consulta, suministrado por la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, obtenido mediante enlace con la Registraduría General de la Nación, para el ciudadano **PEDRO ALEXANDER AGUILÓN MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía. 80.067.500 de Bogotá D.C.

3. EXAMEN SOLICITADO:

Cotejo decadatilar e identificar plenamente al ciudadano quien se relaciona en la presente solicitud.

4. OBSERVACIONES:

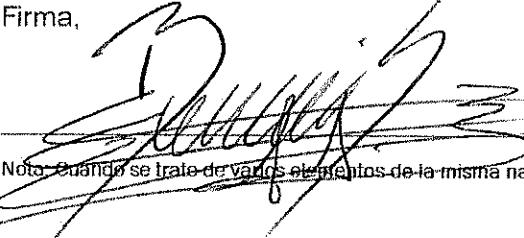
Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

Allegar resultados a la fiscalía titular de la investigación, o en su defecto al servidor de policía solicitante.

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante	POLICÍA NACIONAL	Unidad o Grupo de Policía Judicial	Laboratorio Móvil de
		Solicitante	criminalista Villeta
Tel 313-4252183	Dir. Oficina 405, Centro Comercial Imperio	Ciudad	Villeta
Servidor	Subintendente ALVARO BUCURU SÁNCHEZ		

Firma,


Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.



INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ-13-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico – científicos

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Tocancipá	Fecha	11/02/2016	Hora:	19:02
--------------	--------------	-----------	-----------	-------	------------	-------	-------

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P Ley 906 me permito rendir el siguiente informe.

				USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL															
				N° CASO															
				2 5 3 2 0 6 1 0 1 3 6 4 2 0 1 5 8 0 3 1 4															
No. Expediente CAD				Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo			

1. DESTINO DEL INFORME:

Señor Subintendente
ALVARO BUCURU SANCHEZ
Investigador Criminal
Calle 5 N° 6-17, Oficina 405, Centro Comercial Imperio
Teléfono 3505532426
Villeta Cundinamarca

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Se transcribe parte de la solicitud de análisis de EMP y/o EF sin número, de fecha 09/02/2016 “Cotejo decadactilar e identificar plenamente al ciudadano quien se relaciona en la presente solicitud”.

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS. (Allegados Para Estudio el día 09/02/2016)

Se recibe un paquete, con los siguientes documentos:

3.1 Un (1) documento, en original de la tarjeta de registro dactilar con el formato POLICIA NACIONAL SIJIN, impresa por sus dos caras, la cual en su anverso se observa datos morfo cromáticos y biográficos de una persona así: AGUILLON MOLINA PEDRO ALEXANDER C.C. 80.067.500, así mismo se observa que en el reverso se encuentran plasmadas las diez impresiones dactilares rodadas motivo de estudio, y sobre cada uno de estas lleva un escrito enunciando la mano y el dedo a la que pertenecen y del mismo modo diez huellas simultaneas de ambas manos.

3.2 Un (1) documento impreso y suministrado por la Registraduría Nacional Del Estado Civil, como consta en su membrete y su sello transversal de agua en el cual se encuentra el logo de la REGINAL y el escrito exclusivo investigación, este documento lleva el título informe de la vista detalla de la consulta WEB, seguido se encuentran los datos biográficos de AGUILLON MOLINA PEDRO ALEXANDER con número de documento NUIP, 80.067.500, En esta misma parte se encuentra una imagen fotográfica y una rúbrica manuscrita, en la parte inferior de este documento se encuentran digitalizadas las diez impresiones dactilares patrones y debajo cada una de estas lleva un escrito enunciando el dedo y la mano a la que corresponden.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

Confrontación Dactiloscópica. Procedimiento PN-DF-PET01, Edición 2, 2013-08-08. Basado en el Método de identificación de huellas dactilares – GTEIHD I y Documentos relacionados del Grupo de Trabajo Europeo de Interpol, sobre Identificación de Huellas Dactilares I y II.

- 4.1 Análisis preliminar de admisibilidad de impresiones dactilares para confrontación.
- 4.2 Confrontación dactiloscópica (METODO ACE-V).

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

Los procedimientos técnicos empleados para el presente estudio se encuentran debidamente soportado en "La ciencia de la dactiloscopia" del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, FBI e Informes expedidos por el Grupo de Trabajo Europeo de INTERPOL sobre Identificación de Huellas Dactilares (GTEIHD) I y II, informe "estándar para la documentación de Análisis, Comparación, Evaluación, y Verificación (ACE-V) (latente)" e informe "Método para la examinación de las crestas de fricción, para los examinadores de impresiones dactilares latentes" expedidos por el grupo de trabajo científico sobre el análisis de crestas de fricción, estudio y tecnología de la IAI, (SWGFAST), "Manual único de criminalística", "protocolo FGN-42100-LO-PR-01 Análisis De Los Dibujos De Las Crestas Papilares" y "Manual Básico de Lofoscopia" de la Fiscalía General de la Nación.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

- Para el presente procedimiento se hizo uso de las herramientas con las que cuenta el Grupo de Criminalística, la lupa galtoniana, con lente de aumento 5X.
- Cámara fotográfica Canon PowerShot SX50HS, lente fijo.
- Software Office 2010.

Los equipos se encuentran en buen estado de funcionamiento al momento del análisis.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

- Perennidad, Inmutabilidad y Diversiformidad.
- Método ACEV (Análisis, Comparación, Evaluación y Verificación).
- Para verificar la identidad de personas por medio de las impresiones dactilares, se hace necesaria la ubicación de las suficientes minucias o puntos característicos coincidentes, teniendo en cuenta el flujo, el emplazamiento y un análisis cualitativo y cuantitativo de las crestas papilares.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

8.1 Análisis preliminar de admisibilidad de impresiones dactilares para confrontación

Se realizó valoración previa (análisis y observación directa) a las impresiones dactilares que obran en los archivos descritos en el numeral 3, hallando que **REUNEN**, las condiciones necesarias para realizar confrontación dactiloscópica, por presentar claridad, nitidez, seguimiento de crestas y la ubicación de puntos característicos, declarándolas **APTAS** para confrontación dactiloscópica.

8.2 Confrontación dactiloscópica (11/02/2016)

Se realiza confrontación dactiloscópica entre las impresiones dactilares descritas en los ítems 3.1 y 3.2, se establece que **CORRESPONDEN ENTRE SI**, por cuanto coinciden en morfología, trayectoria de las crestas y ubicación de suficientes puntos característicos.

8.3 Aplicación del METODO ACE-V

(ANÁLISIS – COMPARACIÓN – EVALUACIÓN – VERIFICACIÓN) En el proceso de COMPARACIÓN del método científico se utilizan tres niveles de detalle de las crestas de fricción: NIVEL I, constituye la morfología de la impresión, NIVEL II, constituye las minucias y emplazamiento de las mismas y NIVEL III, que estudia la Crestoscopia, Poroscopia y la Microlofoscopia para establecer originalidad.

Teniendo en cuenta que en el segundo nivel de detalle se puede dar conclusión y verificación de identidad, misma forma que el documento patrón descrito en el ítem 3.2 es digitalizado, lo que interfiere en características de tercer nivel de las crestas. Por estos motivos se procede a omitir este procedimiento y teniendo en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil es una entidad pública que en uso de sus funciones coadyuva a brindar información correcta y fehaciente, para la verificación de identidad mediante los documentos solicitados y allegados a esta dependencia, los cuales son utilizados en este dictamen como documentos patrón.

Las imágenes de los documentos a confrontación, quedan almacenadas como soporte en los archivos magnéticos del Laboratorio Móvil de Criminalística Auto-norte "OMEGA 5".

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

9.1 Realizado el estudio de orden técnico al material allegado, se verifica que la IDENTIDAD de la persona a quien corresponden las impresiones dactilares que están descritas en el numeral 3, es AGUILLON MOLINA PEDRO ALEXANDER Número de Documento (NUIP) 80.067.500.

10. ANEXOS:

Devuelvo los elementos descritos en el numeral 3.

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL – DITRA	61	OMEGA 5	MARIO ALEXANDER BONILLA CASTRO	80.795.199

Firma,



Subintendente MARIO ALEXANDER BONILLA CASTRO
Técnico Profesional en Dactiloscopia

Vía Bogotá – Tunja Km 21 – Tocancipa
Teléfono 3505577711
alexander.bonilla5199@correo.policia.gov.co
lacri.dekun-autonorte@hotmail.com
www.policia.gov.co

291



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S - 2016 - 019 / SETRA - LACRI 29

Villeta Cundinamarca, 04 de Febrero de 2016

Doctora
LILIANA PAOLA ORTIZ BASTIDAS
Profesional Universitario Forense
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Hospital Fernando Salazar
Calle 1ª Numero 7-56
Villeta.-

Asunto: Solicitud Resultados de Necropsia y Toxicología Forense
Referencia: 1. Noticia Criminal SPOA 25-320-61-01364-2015-80314
2. Noticia Criminal SPOA 25-320-61-01364-2015-80352

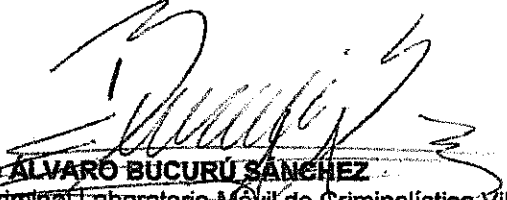
Respetuosamente me dirijo a esa Entidad con el fin de solicitar los resultados de Necropsia y Toxicología Forense (Alcoholemia y Fármacos), de los cuerpos de las personas que se relaciona a continuación así:

Ref	Nombres y apellidos	Documento de identificación
1.	MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL	Cedula de Ciudadanía número 19.216.026
Quien falleció el día 28 de septiembre de 2015 en el municipio de Guaduas, la necropsia fue realizada por personal del Hospital San José de Guaduas		

Ref	Nombres y apellidos	Documento de identificación
2.	JOSÉ MAURICIO PÉREZ CASTILLO	Cedula de Ciudadanía número 79.406.309
Quien falleció el día 28 de Noviembre de 2015 en el km 41+500 mt jurisdicción del municipio de Guaduas, la necropsia fue realizada por personal del Hospital San José de Guaduas		

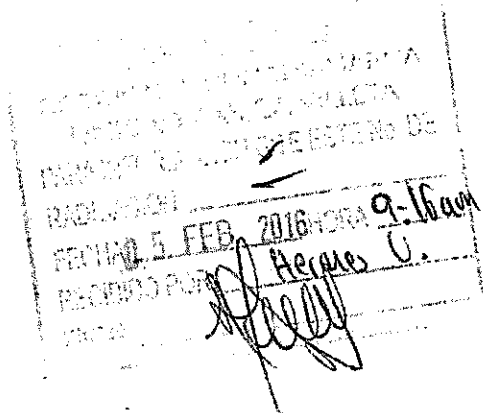
Estos resultados se requieren de carácter URGENTE para ser aportados a la investigación que es liderada por la Fiscalía Seccional de Guaduas (Cundinamarca), para el esclarecimiento de los hechos de los cuales hace referencia el Número de Noticia Criminal.

Atentamente,


Subintendente **ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ**
Investigador criminal Laboratorio Móvil de Criminalística Villeta - Omega 8

Elaborado por: SI. ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ
Revisado por: SI. ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ
Fecha de elaboración: 04/02/2016
Ubicación: C:\Users\Usuario\OneDrive\2016. OFICIOS SALIDOS 04/02/2016

Centro Comercial Imperio
Calle 5 Número 6 - 17, Oficina 405
Teléfono 3505532428
lacri.docun-villeta@hotmail.com



292



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____

No. S - 2016 - 020 / SETRA - LACRI 29

Villeta Cundinamarca, 04 de Febrero de 2016

Doctora
LILIANA PAOLA ORTIZ BASTIDAS
Profesional Universitario Forense
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Hospital Fernando Salazar
Calle 1ª Numero 7-56
Villeta.-

Asunto: Solicitud Resultados de Plena Identificación Forense
Referencia: 1. Noticia Criminal SPOA 25-320-61-01364-2015-80314
2. Noticia Criminal SPOA 25-320-61-01364-2015-80352

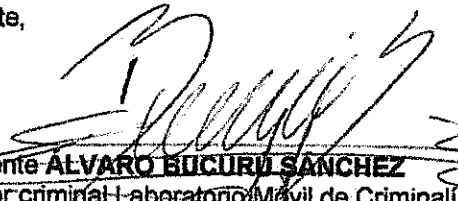
Respetuosamente me dirijo a esa entidad con el fin de solicitar los resultados de la identificación plena de los ciudadanos que fallecieron en accidente de tránsito, así:

Ref	Nombres y apellidos	Documento de identificación
1.	MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL	Cedula de Ciudadanía número 19.216.026
Quien falleció el día 28 de septiembre de 2015 en el municipio de Guaduas, la necropsia fue realizada por personal del Hospital San José de Guaduas		

Ref	Nombres y apellidos	Documento de identificación
2.	JOSÉ MAURICIO PÉREZ CASTILLO	Cedula de Ciudadanía número 79.406.309
Quien falleció el día 28 de Noviembre de 2015 en el km 41+500 mt jurisdicción del municipio de Guaduas, la necropsia fue realizada por personal del Hospital San José de Guaduas		

Estos resultados se requieren de carácter URGENTE para ser aportados a la investigación que es liderada por la Fiscalía Seccional de Guaduas (Cundinamarca), para el esclarecimiento de los hechos de los cuales hace referencia el Número de Noticia Criminal.

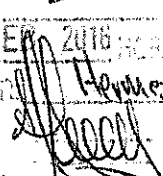
Atentamente,


Subintendente **ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ**
Investigador criminal-Laboratorio Móvil de Criminalística Villeta - Omega 8

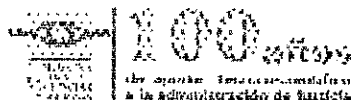
Elaborado por: SI. ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ
Revisado por: SI. ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ
Fecha de elaboración: 04/02/2016
Ubicación: C:\Users\Usuario\OneDrive\2016. OFICIOS SALIDOS 04/02/2016

Centro Comercial Imperio
Calle 5 Número 6 - 17, Oficina 405
Teléfono 3505532426
lacri.docun-villeta@hotmail.com

1DS - OF - 0001
VER: 2

RECEIVED
FEB 5 2016 9:15AM
Hermes C.


Aprobación: 07/04/2014



1914 - 2014

UNIDAD BÁSICA VILLETA

Villeta, 2016 Febrero 10.

Oficio No. 014-2016-UBV.

Señor

SI. ALVARO BUCURU SANCHEZ
INVESTIGADOR CRIMINAL - LACRI OMEGA 8
CLL 5 # 6-17 OF 405
Ciudad.

Ref. Su oficio No. S-2016-019/20.

Occisos: MARCO ANTONIO BARRERA ANGEL

NUNC 253206101364201580314.

JOSE MAURICIO PEREZ CASTILLO

NUNC 253206101364201580352.

Cordial saludo;

De acuerdo con su solicitud y una vez revisados los archivos de esta Unidad Básica y del aplicativo SIRDEC (Sistema de Información - Red de desaparecidos y Cadáveres), no se encontró información relacionada con el caso de la referencia, como tampoco se han recibido evidencias para solicitud de análisis.

Se sugiere enviar la solicitud de información al ente de salud del lugar donde ocurrieron los hechos, puesto que en primera instancia son los médicos del servicio de salud quienes reciben las solicitudes de necropsia para su realización y en el caso de MARCO ANTONIO BARRERA ANGEL NUNC 253206101364201580314, fue abordado por el Dr. CARLOS LOMBO del Hospital San José de Guaduas.

Atentamente,


LILIANA PAOLA ORTIZ BASTIDAS
Profesional Universitario Forense
Unidad Básica Villeta

Elaboró: Hermes Vallejos.

Revisó y aprobó: Liliana Ortiz.

18 Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
"Las Ciencias Forenses hacia una Colombia diversa y en paz"
Del 9 al 12 de agosto de 2016 Santiago de Cali - Colombia
congreso@medicinalegal.gov.co

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"

Dirección - Calle 1 No. 7-58 Hospital Salazar de Villeta Correo electrónico: ubvilleta@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 8445145 www.medicinalegal.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S - 2016 - 029 / SETRA - LACRI

29

Villeta Cundinamarca, 11 de Febrero de 2016

Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS
Dirección: CALLE 4a. No.12-41 (Guaduas - Cundinamarca)
PBX. (571) 8416010 / Fax: (571) 8466366
E-mail: hguaduas@cundinamarca.gov.co
Municipio.-

Asunto: Solicitud Resultados de Necropsia y Toxicología Forense y plena identificación
Referencia: 1. Noticia Criminal SPOA 25-320-61-01364-2015-80332
2. Noticia Criminal SPOA 25-320-61-01364-2016-80002
3. Noticia Criminal SPOA 25-320-61-01364-2016-80003
4. Noticia Criminal SPOA 25-320-61-01364-2015-80314
5. Noticia Criminal SPOA 25-320-61-01364-2015-80352

Respetuosamente me dirijo a esa Entidad con el fin de solicitar los resultados de Necropsia y Toxicología Forense (Alcoholemia y Fármacos), de los cuerpos de las personas que se relaciona a continuación así:

Ref	Nombres y apellidos	Documento de identificación
1.	LUIS EDUARDO FLOREZ PARADA	Cedula de Ciudadanía número 1.072.744.172
Quien falleció en accidente de tránsito el día 30 de octubre de 2015 en el km 38+360 jurisdicción del municipio de Guaduas, la necropsia fue realizada por personal del Hospital San José de Guaduas		
Ref	Nombres y apellidos	Documento de identificación
2.	ALDEMAR MORA VELASQUEZ	Cedula de Ciudadanía número 79.736.672
Quien falleció accidente de tránsito el día 05 de Enero de 2016 en la calle 4 No 13-04 jurisdicción del municipio de Guaduas, la necropsia fue realizada por personal del Hospital San José de Guaduas		
Ref	Nombres y apellidos	Documento de identificación
3.	JOSÉ ISMAEL PINILLA	Cedula de Ciudadanía número 79.003.821
Quien falleció el día 07 de enero de 2016 en el municipio de Guaduas, la necropsia fue realizada por personal del Hospital San José de Guaduas.		
Ref	Nombres y apellidos	Documento de identificación
4.	MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL	Cedula de Ciudadanía número 19.216.026
Quien falleció el día 28 de septiembre de 2015 en el municipio de Guaduas, la necropsia fue realizada por personal del Hospital San José de Guaduas		
Ref	Nombres y apellidos	Documento de identificación
5.	JOSÉ MAURICIO PÉREZ CASTILLO	Cedula de Ciudadanía número 79.406.309
Quien falleció el día 28 de Noviembre de 2015 en el km 41+500 mt jurisdicción del municipio de Guaduas, la necropsia fue realizada por personal del Hospital San José de Guaduas		

Estos resultados se requieren de carácter URGENTE para ser aportados a la investigación que es liderada por la Fiscalía Seccional de Guaduas (Cundinamarca), para el esclarecimiento de los hechos de los cuales hace referencia el Número de Noticia Criminal.

Atentamente,

Intendente **JULIO CESAR HERRERA DELGADO**
Investigador criminal Laboratorio Móvil de Criminalística Villeta - Omega 8

Elaborado por: IT. JULIO CESAR HERRERA DELGADO
Revisado por: IT. JULIO CESAR HERRERA DELGADO
Fecha de elaboración: 11/02/2016
Ubicación: C:\Users\Usuario\OneDrive\2016. OFICIOS SALIDOS 11/02/2016

Centro Comercial Imperio
Calle 5 Número 6 - 17, Oficina 405
Teléfono 3505532426
lacri.decum-villeta@hotmail.com

1DS - OF - 0001
VER: 2

Página 1 de 1

Aprobación: 07/04/2014 11:40.

15-02-2016



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



No. S-2016 -026 / SETRA – LACRI 29

Villeta / Cundinamarca, 05 de Febrero de 2016

Señor (a)
ANA GRACIELA JIMÉNEZ BELTRÁN
Cedula de Ciudadanía 51.816.605 de Bogotá D.C
Carrera 23 # 58 B-36
Teléfono 313-4066254
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación presentación a diligencia de entrevista
Referencia: No. SPOA 25-320-61-01364-2015-80314

Respetuosamente me dirijo al señora **ANA GRACIELA JIMÉNEZ BELTRÁN**, con el fin de notificarle la citación para adelantar diligencia judicial, Entrevista de acuerdo a lo contemplado en el manual único de policía judicial, en pro de la investigación que se adelanta, por los hechos ocurridos el día **29 de Septiembre de 2015**, en la vía que del municipio de Honda (Tolima) conduce a la ciudad de Bogotá D.C, perímetro urbano del municipio de Guaduas Cundinamarca, mencionada diligencia judicial es ordenada Coordinada por el Dr. GABRIEL PRADO ALBARRACÍN, fiscal titular unidad Seccional de Fiscalías del municipio de Guaduas (Cundinamarca).

La diligencia se adelantara en las instalaciones de la Oficina del Laboratorio Móvil de Criminalística Villeta Omega 8, Calle 5 No. 6-17 oficina 405 Centro Comercial Imperio (Villeta), el día 9 de Febrero de 2016, a las **12:00 horas**. Es importante tener en cuenta que lo antes mencionado se adelanta según lo enmarcado en el artículo 95, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia.

La no asistencia a la diligencia en mención acarreará las sanciones penales a que haya lugar.

Atentamente,

Subintendente **ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ**
Investigador y/o Analista
Laboratorio Móvil de Criminalística Villeta - Omega 8

Elaborado por: SI. ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ
Revisado por: SI. ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ
Fecha de elaboración: 05/02/2016
Ubicación: C:\Users\Usuario\OneDrive\2016, OFICIOS SALIDOS 05/02/2016.

Centro Comercial Imperio
Calle 5 Número 6 – 17, Oficina 405
Teléfono 350532428
lacri.decun-villeta@hotmail.com

1DS – OF – 0001
VER: 2

Página 1 de 1

Aprobación: 07/04/2014

ENTREVISTA A TESTIGO

SETRA- DECUN LACRI OMEGA 8 VILLETA

SPOA Nro. 25-320-61-10364-2015-80314

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

2 5 3 2 0 6 1 0 1 3 6 4 2 0 1 5 8 0 3 1 4

No. Expediente CAD

Dpto

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo



ENTREVISTA -FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 0 9 M 0 2 A 2 0 1 6

Hora 0 8 3 3

Lugar: Oficina Laboratorio Móvil de Criminalística
ubicado en la Calle 5 Número 6-17 Of. 405 del
municipio de Villeta Cúndinamarca.

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre ANA Segundo Nombre GRACIELA

Primer Apellido JIMÉNEZ Segundo Apellido BELTRÁN

Documento de Identidad C.C ☒ otra No. 51.816.605 de BOGOTÁ D.C

Alias NO

Edad: 5 1 Años. Género: M ☐ F ☒ Fecha de nacimiento: D 2 8 M 1 1 A 1 9 6 4

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio SAN BERNARDO

Profesión COMERCIANTE INDEPENDIENTE Oficio PUESTO DE COMIDAS RÁPIDAS

Estado civil VIUDA Nivel educativo NOVENO GRADO

Dirección residencia: CARRERA 23 # 58 B-36 SUR PROTECHO Teléfono CELULAR 313-4066254 // 321-4921672
BOGOTÁ DOS CIUDAD BOLÍVAR

Dirección sitio de trabajo: CALLE 42 # 32-14 SUR BARRIO INGLES Teléfono CELULAR 313-4066254 // 321-4921672

Dirección notificación: CARRERA 23 # 58 B-36 SUR PROTECHO Teléfono CELULAR 313-4066254 // 321-4921672
BOGOTÁ DOS CIUDAD BOLÍVAR

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ D.C

Relación con la víctima ESPOSA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI ☒ NO ☐ Usa audífonos SI ☐ NO ☒

II. RELATO.

Con relación a los hechos acaecidos el día 28 de septiembre de 2015 a la presente investigación que se adelanta en la vía que del municipio de Honda (Tollma) conduce al municipio de Villeta a la altura de la calle 1# 8-31 centro frente al hotel la villa, de ser procedente y tener alguna información de relevancia relate libremente la información que posea de este hecho:

RELATO

" en esa semana antes estuvo en Bogotá, como tal estuvimos hablando para la situación de lo recibos que se necesitaban pagar yo le dije que no había el recibo del agua y de la porque el recibo del agua llegaba cada dos meses y no sabía si tocaba pagar ese recibo no estaba seguro de eso, él me dijo ahí le dejo cierta cantidad de plata, él me dijo que tenía que ir a cargar a rubiales y que allí le darian destino, el arranco el jueves más o menos a medio día, pues como tal el lleo creo en horas de la madrugada a rubiales cargo y allí le dieron el destino hacia guaduas, descargo ese fin de semana en el municipio de guaduas el domingo a la madrugada pues como tal el patrón no le consigno plata el día domingo, entonces el paso se quedó almorzando en la casa de una amiga que tenía en Guaduas, la señora se llama CECILIA JIMÉNEZ, quien era una amiga de años de él compartieron el almuerzo y estuvieron la tarde del día domingo, sobre las seis de la tarde MARCO ANTONIO, le dijo a ella porque se iba a descansar temprano porque quería madrugar para ir al banco para saber si el patrón

el señor PEDRO ARTURO ESCOBAR, le había consignado para realizar otro viaje, el me llamo más o menos a la 07:00 de la mañana y me dijo que iba a comprar una máquina de afeitar y un jabón de baño porque se le había acabado me dijo que iba a alistar maleta temprano para haber si don Arturo le había consignado porque entendí que si él no tenía plata no podía realizar el viaje, se supone que él se bañó y se organizó, cuando me estaba hablando él me dijo que don Arturo aun no le había consignado esa plata que don Arturo le consignaba era el nuevo anticipo para llegar a Bogotá para hacer algunas reparaciones que necesitaba el carro, más o menos entre las 11:00 y 12:30 don Arturo lo llama y le cuenta que ya le había consignado plata para que el pasara a retirar, el tenía cuenta en el banco Bancolombia, el me llamo y me dijo que ya don Arturo le había consignado y que nos veríamos en la noche en Bogotá ahí en la casa, y le dije bueno que nos veríamos haya como tal nos despedimos y ya. El llama a mi compadre EVELIO VARGAS, compañero de trabajo de MARCO y le dijo según lo con me comento mi compadre dice "compa ya tengo luz verde asea que a él ya le habían consignado para que pudiera realizar el viaje a Bogotá", él le dijo "bueno compa que se verían en horas de la tarde en el taller en Bogotá" marco le dijo que en caso de que no se vieran se estarían llamado", yo en calidad de esposa estaba en el cementerio visitando la tumba de mis padres en el apogeo cuando me llama mi hermano, y me dijo que yo que sabía de MARCO, se me hace extraño y le contesto, " hasta donde yo sé él estaba en Guaduas" y le pregunte qué había pasado, y me dijo que había venido Guillermo y que le había comentado que MARCO había tenido un accidente halla en Guaduas, y le pregunte que quien lo había llamado a él, me dijo que RAFAEL MURCIA, él es el propietario de un cambiadero de aceite de vehículos del municipio de Guaduas y quien era amigo de mi esposo MARCO, Rafael me comento eso cuando yo llegue al municipio de guaduas supuestamente sale el como tal del hotel lleva la maleta del la deja dentro del carro y va hasta donde Rafael y le solicita el favor si es posible que el preste una bicicleta para el poder ir hasta el banco a retirar, RAFAEL le contesta que él no tenía la bicicleta en ese momento, pero enseguida del cambiadero de aceite había una obra y él le pide el favor a uno trabajador de la obra que si le puede prestar la bicicleta, asumimos que MARCO coge la bicicleta y en el trayecto de dicha obra hacia donde queda el banco hay un resalto frente al Hotel villa real, es donde al parecer el pierde el equilibrio y es cuando va pasado también la tractomula y él es arrollado por la pacha trasera del tráiler, dicho vehículo no se detiene sino hasta cuando un taxista le dice que pare que pare, eso fue póngale a unos 400 o a 500 metros aproximadamente, prácticamente el sitio del accidente es en el centro de Guaduas en la vía nacional y cambiadero de aceite queda como a siete cuadras del sitio del accidente, poco antes llega un muchacho y le dice a Rafael que allí había un muerto Rafael le da curiosidad y va mirarlo y es quien se da cuenta que es MARCOS mi esposo quien momentos antes había hablado con m marcos. Rafael llama a GUILLERMO el hermano que vive en Bogotá, que por favor nos busque a nosotros y al primer familiar que contactaron fue con mi hermano DAVID JIMÉNEZ BELTRÁN, el me llama a mí y es cuando retomamos mi versión acerca en donde me pregunta que yo que sabía de MARCO, se me hace extraño y le contesto, " hasta donde yo sé él estaba en Guaduas" y le pregunte "qué había pasado", y me dijo "que había venido Guillermo y que le había comentado que MARCO había tenido un accidente halla en Guaduas", le digo que como esta MARCO él me dice "no sé exactamente", yo le cuelgo y llamo a mi compadre y le pregunto "compadre usted que sabe de MARCO" y él me contesta "comadre usted con quien está", yo le digo "estoy con maría mi hermana" le dije "dígame que paso", él me dijo "comadre mi compa tuvo un accidente" le dije si pero como está el, él me contesta "sucedió lo peor" yo le digo no me diga eso, me dice "si comadre me dice lo mato una tractomula", le dije es un hecho y vuelvo y le pregunto es un hecho, y me dice si comadre, le pregunte que donde estaba y me contesto yo ya voy para Bogotá y dijo que va hacer comadre le digo me voy al levantamiento de él me dice comadre voy a llevar el carro al taller y me devuelvo con don Arturo para Guaduas, le cuelgo a él y llamo a mi hijo que se encuentra en rubiales y le digo papito me acabaron de llamar que su papa sufrió un accidente el me pregunta cómo está mi papa yo de hecho le digo " no sé exactamente le dije voy a llamar a mi compadre y ahorita vuelvo y le timbro eso lo hace para tomar fuerzas para decirle que el papa había fallecido, dejo pasar unos minutos y le timbro de nuevo y le dije mijo a su papa lo mato una mula y él me contesta ya voy a pedir permiso y voy para Bogotá a él le digo como tal me voy para guaduas para hacer el levantamiento de su papa o a mirar que puedo hacer él me dice mama este pendiente y le estoy marcando, yo de regreso del cementerio a la casa llamo a mis cuñados y le comento la noticia, y sobre las 4:00 de la tarde emprendo el viaje hacia guaduas, más o menos llego sobre las 8:30 o 9:00 de la noche tal vez mas tarde, cuando llego es directamente al taller de Rafael y el me comenta lo que anteriormente ya había dicho en el relato del préstamo de la bicicleta. Ahí mismo nos quedamos en el hotel que queda al lado del taller de Rafael. Al día siguiente nos fuimos a donde Rafael y él me dijo quiere ir a ver dónde fue el accidente de marquitos fuimos hasta dicho sitio, y todavía estaba la sangre del allí, nos paramos frente donde fue el accidente para tomarnos un jugo de naranja y le pregunto a la muchacha que si ella había visto el accidente del día de ayer, ella me dijo que había sido terrible me pregunto que quien era yo, yo le contesto que era la esposa del difunto, y ella me comento " el venia en bicicleta cuando también venia la tractomula venían a la par decía ella la tractomula pasa el cabezote y pierdo la visón del señor pero me doy cuenta del accidente porque la gente comienza a decir lo mato lo mato que cuando ella volvió a ver al señor ella lo ve a la caída del reductor, ella dice el quedo con vida que el quedo con vida como unos minutos porque el inclina la cabeza pero en el momento se desgonza ella dice que al parecer muere allí tal vez desangrado. Después de eso me dirijo hacia la fiscalía para indagar a donde lo tienen a él, fui a la morgue del cementerio y el doctor me permitió verlo y lo reconocí como tal era el".

PREGUNTAS

Entrevistador: Pudo saber usted si hubo testigos presenciales de lo hechos. Entrevistado: yo pienso que el taxista que detuvo la mula y de pronto la dueña del hotel que saco la sabana y la muchacha que lo vio a él, la del restaurante en donde

me tome el jugo de naranja. Entrevistador: Sabe a qué hora aproximada la llamo a usted para indicarle que ya le habían consignado y así el realizar el desplazamiento en la bicicleta. Entrevistado: eso fue como entre las 11:30 y las 12:00 Entrevistador: En el momento en que el señor RAFAEL MURCIA, le comenta los pormenores del accidente, él le dijo por qué le solicitaba la bicicleta prestada a él. Entrevistado: Marco le dijo que le prestara una bicicleta para ir al cajero pero Rafael le dijo que no, que él no tenía la bicicleta en ese momento y el sale de ahí y le dice a un trabajador de una obra que se encuentra cerca de allí que si por favor le prestaba la bicicleta. Entrevistador: sabe usted el nombre de la persona que le presto la bicicleta a su esposo MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL, momentos antes del accidente. Entrevistado: no señor, Entrevistador: sabe usted algún dato o tiene conocimiento si la persona que le presto la bicicleta a su esposo aún se encuentra en municipio de Guaduas Entrevistado: realmente no sé. Entrevistador: Sabe usted si el señor MARCO ANTONIO tenía familiares en el municipio de guaduas donde se pudiera haber estado quedando momentos antes del accidente Entrevistado: No señor, la única amiga que él tenía en guaduas era la señora CECILIA JIMÉNEZ, esposo he hijas solamente ella de confianza, nadie más. . Entrevistador: sabe usted si en inmediaciones del sitio del accidente hubieron otras personas que hayan visto lo sucedido el día del accidente y quieran dejar esa información plasmada Entrevistado: como tal sería la señora del Hotel que ella quedo al frente del accidente. Entrevistador: ¿Desea agregar algo más a la presente diligencia que sea de relevancia y se dejarlo plasmado en el presente documento? Entrevistado: Si quiero que para fines de esclacer los hechos quiero que se le realice la entrevista al señor PEDRO ARTURO ESCOBAR CRISTANCHO quien pude ser ubicado en el abonado telefónico 311-5744743, con domicilio Carrera 18 #137-34 Barrio El Contador Apto. 304 Entrevistador: se da por terminada la presente diligencia.

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI ☐ NO ☒ Cuál?

Firmas:

Firma entrevistado

Nombre

Cédula de Ciudadanía



Indice
derecho del
entrevistado

Firma Policía Judicial

Nombre :

Cargo

Entidad



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



No. S-2016 -028 / SETRA – LACRI 29

Villeta / Cundinamarca, 09 de Febrero de 2016

Señor
PEDRO ARTURO ESCOBAR CRISTANCHO
Carrera 18 # 137-34 Barrio Contador
Teléfono 311-5744743
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación presentación a diligencia de entrevista
Referencia: No. SPOA 25-320-61-01364-2015-80314

Respetuosamente me dirijo al señor **PEDRO ARTURO ESCOBAR CRISTANCHO**, con el fin de notificarle la citación para adelantar diligencia judicial, Entrevista de acuerdo a lo contemplado en el manual único de policía judicial, en pro de la investigación que se adelanta, por los hechos ocurridos el día **29 de Septiembre de 2015**, en la vía que del municipio de Honda (Tolima) conduce a la ciudad de Bogotá D.C, perímetro urbano del municipio de Guaduas Cundinamarca, mencionada diligencia judicial es ordenada Coordinada por el Dr. GABRIEL PRADO ALBARRACÍN, fiscal titular unidad Seccional de Fiscalías del municipio de Guaduas (Cundinamarca).

La diligencia se adelantara en las instalaciones de la Oficina del Laboratorio Móvil de Criminalística Villeta Omega 8, Calle 5 No. 6-17 oficina 405 Centro Comercial Imperio (Villeta), el día 16 de Febrero de 2016, a las 14:00 horas. Es importante tener en cuenta que lo antes mencionado se adelanta según lo enmarcado en el artículo 95, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia.

La no asistencia a la diligencia en mención acarreará las sanciones penales a que haya lugar.

Atentamente,

Subintendente **ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ**
Investigador y/o Analista
Laboratorio Móvil de Criminalística Villeta - Omega 8

Elaborado por: SI. ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ
Revisado por: SI. ÁLVARO BUCURÚ SÁNCHEZ
Fecha de elaboración: 09/02/2016
Ubicación: C:\Users\Usuario\OneDrive\2016. OFICIOS SALIDOS 09/02/2016.

Centro Comercial Imperio
Calle 5 Número 6 – 17, Oficina 405
Teléfono 3505532426
lacri.decun-villeta@hotmail.com

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		2	5	3	2	0	6	1	0	1	3	6	4	2	0	1	5	8	0	3	1	4
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año				Consecutivo						



ENTREVISTA -FPJ-14-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 1 6 M 0 2 A 2 0 1 6 Hora 1 4 3 6 Lugar: Oficina Laboratorio Móvil de Criminalística
ubicado en la Calle 5 Número 6-17 Of. 405 del
municipio de Villeta Cundinamarca.
Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre PEDRO Segundo Nombre ARTURO
Primer Apellido ESCOBAR Segundo Apellido CRISTANCHO.
Documento de Identidad C.C ☒ otra No. 19.386.843 de BOGOTÁ D.C
Alias NO
Edad: 5 6 Años. Género: M ☒ F Fecha de nacimiento: D 2 1 M 0 2 A 1 9 6 0
Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ D.C
Profesión TRANSPORTADO COMERCIANTE Oficio COMERCIANTE
Estado civil UNIÓN LIBRE Nivel educativo BACHILLER
Dirección residencia: CARRERA 18 #137-24 BARRIO CONTADOR Teléfono CELULAR 311-5744743
BOGOTÁ D.C
Dirección sitio de trabajo: CARRERA 18 #137-24 BARRIO CONTADOR Teléfono CELULAR 311-5744743
BOGOTÁ D.C
Dirección notificación: CARRERA 18 #137-24 BARRIO CONTADOR Teléfono CELULAR 311-5744743
BOGOTÁ D.C
País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ D.C
Relación con la víctima EMPLEADOR
Relación con el victimario NINGUNA
Usa anteojos SI ☒ NO Usa audifonos SI NO ☒

II. RELATO.

Con relación a los hechos acaecidos el día 28 de septiembre de 2015 a la presente investigación que se adelanta en la vía que del municipio de Honda (Tolima) conduce a la Ciudad de Bogotá a la altura de la calle 1# 8-31 barrio centro frente al hotel la villa del municipio de Guaduas, de ser procedente y tener alguna información de relevancia relate libremente la información que posea de este hecho:

RELATO

"el me llamo más o menos el día domingo 27 de septiembre de 2015, a las 2:30 de la tarde que estaba descargado o que ya había descargado en la planta de guaduas el viaje de crudo que transportaba de rubiales hacia guaduas, él me dijo que necesitaba 150 mil pesos a lo cual yo le dije" oiga marco Antonio yo le di el anticipo completo que eran 2.300.000 para lo cual él me dijo que se los diera que él se los había gastado, a lo cual yo le dije "que el problema era que no tenía el dinero, paso ese día y nos volvimos hablar el día lunes como a las 12:00 que si ya yo le había consignado a lao cual yo le respondí que ya en una hora ya le consignaba los 150.000 pesos, tipo 1:30 de la tarde lo llame y le dije que ya le había consignado la plata, él me dijo que bueno que yo me pregunto acerca de cuatro llantas que tocaba ponerle a la tracto mula, a lo cual yo le dije que sí que no se preocupara que los cheques ya estaban que fuera a retirar la plata, ahí dejamos de hablar más o menos a las 2:45 lo llame para saber si alcanzaba a llegar para poner las llantas y entregar los cheques a donde vendían

las llanta en fontibon, el no me contesto le realice varias llamadas que no me contesto, más o menos como a las 3:30 de la tarde recibo una llamada del señor Fernando despachador de PETROLIQUIDOS empresa a la cual le habíamos cargado el viaje de crudo hacia guaduas, y me dijo que marco Antoni se había matado en un accidente, que él iba en una bicicleta que lo había atropellado una tractomula con tanque, yo le manifesté que si era el que había atropellado a alguien con la tractomula eso fue lo que yo pregunte, a lo cual él me dijo no que él era el que había muerto que a él lo había llamado un empleado de asistencia de carretera de la petrolera para informar sobre el accidente, y él me dio el teléfono del empleado, a quien llame y me confirmo el accidente y me dijo que era Marco Antonio Barrera, en ese momento se me ocurrió llamar a l señor José Evelio Vargas compadre de marco Antonio, para informar de la noticia para que informara de la trágica noticia porque yo no tenía el número de la señora Graciela esposa de marco ni de uno de sus hijos MARCOLINO.

PREGUNTAS

Entrevistador: sabe usted si el señor MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL tenía una bicicleta para el transporte en el municipio Entrevistado: no, no sabía él nunca dijo nada. Entrevistador: cuando usted se comunica con el señor MARCO ANTONIO BARRERA ÁNGEL le comento si él iba a realizar el desplazamiento hacia el banco en algún vehículo. Entrevistado: No señor, él no me dijo nada, Entrevistador: sabe usted las razones por la cuales se dio el accidente de tránsito o si alguna persona se las comento, de ser afirmativa su respuesta explique que le dijeron y quien fue, Entrevistado: el día 29 de septiembre de 2015, ahí cerca del accidente una persona comentaba, que la mula se acercó mucho a la bicicleta y tal vez marco Antonio le dio miedo se alcanzó a coger de los bicicletero se trató de salir del bicicletero y ahí fue cuando le paso las llantas del tanque habían pasado por la mitad del cuerpo del pecho hacia abajo, nos comentó un señor que estaba parado y al parecer el de la mula no lo había visto yo no conozco a esa persona estaban era comentándolo. Cerca eso lo dijo porque estaba cerca de la fiscalía y lo estaban comentando. Entrevistador: sabe usted donde fue el lugar del accidente. Entrevistado: Si es en la vía principal de guaduas, ese sitio se encuentra un policía acostado y me mostraron donde fue el sitio que fue más o menos sobre la línea blanca se podría decir. Entrevistador: sabe usted si familiares de la víctima se acercaron en el mismo momento del accidente al lugar de los hechos Entrevistado: Nos comunicamos con la señora Graciela esposa de marco, más o menos tipo 8:30 de la noche salió la señora Graciela y unos familiares de ella, al otro día yo me encontré con marcolino el hijo mayor de marco Antonio en la salida a Bogotá-Guaduas por la calle trece y con Evelio Vargas quien es compañero de trabajo de Morco Antonio y compadre para venir a Guaduas. Entrevistador: en algún momento le comentaron o supo si hubo testigos presenciales de los hechos. Entrevistado: No señor, no estuve enterado de testigos. Entrevistador: sabe si el dinero que le deposito al señor Marco Antonio fue retirado ese mismo día por el Entrevistado: No, realmente no supe. Entrevistador: ¿Desea agregar algo más a la presente diligencia que sea de relevancia y se dejarlo plasmado en el presente documento? Entrevistado: Sería decir que supe lo del accidente que el de la mula no vio a marco Antonio lo cual lo pone a uno a pensar que si marco Antonio iba adelante y la mula venia atrás como no lo iba a ver. Entrevistador: se da por terminada la presente diligencia.

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI ☐ NO ☒ Cuál?

Firmas:

Escobar C

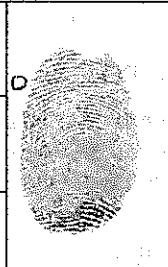
Firma entrevistado

Pedro Arturo Escobar Cristancho

Nombre :

C.C. 19'386.843 Bta

Cédula de Ciudadanía



Índice
derecho del
entrevistado

Firma Policia Judicial

Alvaro Bucuati Sanchez

Nombre :

INVESTIGADOR. CRIMINAL.

Cargo

BUENA NACIONAL. SETRA DEUN.

Entidad



USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

2 5 3 2 0 6 1 0 1 3 6 4 2 0 1 5 8 0 3 1 4

No. Expediente CAD

Dpto

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo



ENTREVISTA -FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 0 9 M 0 2 A 2 0 1 6 Hora 0 8 3 3 Lugar: Estación de Policía ubicada en la carrera 3#1-31 del municipio de Guaduas Cundinamarca.

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre MARIO Segundo Nombre ALEJANDRO

Primer Apellido MEDINA Segundo Apellido ROMERO

Documento de Identidad C.C ☒ otra No. 1.072.168.088 de GUAYABAL DE SIQUIMA

Alias NO

Edad: 2 9 Años. Género: M ☒ F Fecha de nacimiento: D 0 9 M 1 2 A 1 9 8 6

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio FACATATIVÁ

Profesión TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA Oficio TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL

Estado civil UNIÓN LIBRE Nivel educativo TECNICO

Dirección residencia: ESTACIÓN DE POLICÍA DE GUADUAS CARRERA 3#1-31 BARRIO CENTRO GUADUAS Teléfono CELULAR 320-3990332 //AVANTEL CUADRANTE (32) 350-5860995

Dirección sitio de trabajo: ESTACIÓN DE POLICÍA DE GUADUAS CARRERA 3#1-31 BARRIO CENTRO GUADUAS Teléfono CELULAR 320-3990332 //AVANTEL CUADRANTE (32) 350-5860995

Dirección notificación ESTACIÓN DE POLICÍA DE GUADUAS CARRERA 3#1-31 BARRIO CENTRO GUADUAS Teléfono CELULAR 320-3990332 //AVANTEL CUADRANTE (32) 350-5860995

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio GUADUAS

Relación con la víctima NINGUNA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI ☒ NO Usa audífonos SI NO ☒

II. RELATO.

Con relación a los hechos acaecidos el día 28 de septiembre de 2015 a la presente investigación que se adelanta en la vía que del municipio de Honda (Tolima) conduce a la Ciudad de Bogotá a la altura de la calle 1# 8-31 barrio centro frente al hotel la villa del municipio de Guaduas, de ser procedente y tener alguna información de relevancia relate libremente la información que posea de este hecho:

RELATO

"siendo aproximadamente las 13:10 del día 28 de septiembre del año 2015, me encontraba en las instalaciones policiales del municipio de guaduas, cuando por medio del señor comandante de guardia de la estación, me informa la ocurrencia de un accidente de tránsito frente al parqueadero de la autopista exactamente en el reductor de velocidad, en ese momento me desplazo en la motocicleta por la vía principal hacia el lugar de los hechos cuando observo un tracto camión de color beige y la persona que iba conduciendo me enciende las luces y me pita saca su mano por la ventana, a lo cual veo que quería indicarme algo o decirme algo, al momento de acercarme a él, me manifiesta que según le dijo un ciclista que el había atropellado a una persona que si yo podía verificar si eso era verdad o mentira, posteriormente le solicite que bajara del vehículo, que ya unos compañeros me confirmaban si el accidente había ocurrido o no donde el ciclista le había manifestado, en ese momento le manifesté que me prestara los documentos del vehículo y los personales incluyendo la licencia de conducción donde observo que el señor se identifica con el documento con el nombre de PEDRO

ALEXANDER AGUILLON MOLINA, al momento que los compañeros me informan que la supuesta persona se encontraba en el reductor ya no tenía signos vitales, seguido a esto yo verifico el vehículo en todas sus partes lo realice con el fin de saber si el vehículo que manejaba el señor pedro estaba involucrado en el accidente, al verificar las llantas de la parte posterior lateral derecha del tráiler, observo manchas de color rojo, con las misma características de la sangre, de igual forma le indico al señor pedro que me acompañara en este procedimiento, con el fin de que se tuviera claridad que realmente si estaba el vehículo involucrado en el accidente de tránsito que se había presentado minutos antes, a lo que el señor PEDRO se expresó muy nervioso y espontáneamente diciendo que le ayudara que podía hacer en el momento porque el temía por su vida e integridad, que él me aseguraba que no se había dado cuenta, a lo que procedí a decirle que se tranquilizara que se subiera en el vehículo y estuviera a dentro del mismo, mientras me llegaba un vehículo institucional para poderlo llevar al hospital.

En el momento al llegar el vehículo para trasladarlo le manifesté que dejara bien asegurado el tracto camión, y de igual manera personal de la vigilancia quedo en el lugar para prestar la seguridad al vehículo, es en donde yo me traslado al hospital San José de Guaduas, para realizar la prueba de embriaguez, transcurrido un tiempo de 15 minutos es ingresado al consultorio para la respectiva prueba, en donde arrojo un resultado negativo, después de eso se trasladó al señor PEDRO ALEXANDER AGUILLON MOLINA, con el fin de salvaguardar su integridad, esperando el procedimiento por parte del laboratorio móvil de criminalística de Villeta.

PREGUNTAS

Entrevistador: Pudo saber usted si hubo testigos presenciales de lo hechos. Entrevistado: Si señor, un muchacho de una bicicleta, quien dijo llamarse LUIS DUVAN NIÑO TÉLLEZ, quien me manifestó que el tracto camión había pasado por encima de un ciclista pero que él estaba observando que el ciclista al pasar el reductor se resbaló y que en ese instante paso el tracto camión y lo arrollo, posteriormente le solicite los datos personales para así mismo sirviera de testigo de los hechos sucedidos momentos antes, a lo que el señor conductor (PEDRO), tomo también los mismos datos del testigo.

Entrevistador: Cómo y en donde se le acercó esta persona que usted menciona como testigo presencial de los hechos

Entrevistado: él se acercó en el sitio exacto donde el señor PEDRO conductor del tracto camión quedo en la posición final aproximadamente a 400 metros del lugar del accidente. Entrevistador: sabe usted si existe algún registro fotográfico o

fílmico del accidente de tránsito. Entrevistado: No. Entrevistador: sabe usted quien conoce el accidente como primer respondiente. Entrevistado: si es el señor patrullero NELSON CARVAJAL CORTEZ, quien es la persona que se trasladó

inicialmente al sitio donde se encontró el occiso. Entrevistador: sabe usted si familiares de la víctima se acercaron en el mismo momento del accidente al lugar de los hechos Entrevistado: No, no se acercó nadie creo que eran de Cúcuta o de Bucaramanga creo que el señor no era de acá. Entrevistador: En algún momento usted o el primer respondiente realizaron alguna otra actividad para individualizar testigos Entrevistado: No señor, a la única persona que yo le solicite los datos fue

al señor LUIS DUVAN NIÑO TÉLLEZ. Entrevistador: ¿Desea agregar algo más a la presente diligencia que sea de relevancia y se dejarlo plasmado en el presente documento? Entrevistado: Si, el tracto camión fue movido después de haber realizado el procedimiento de manejo del lugar de los hechos por un familiar autorizado por el señor PEDRO ALEXANDER AGUILLON MOLINA. Entrevistador: se da por terminada la presente diligencia.

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

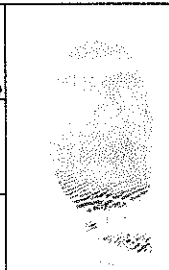
SI ☐ NO ☒ Cuál? _____

Firmas:

Firma entrevistado

Mano Alejandro Medina Romero
Nombre :

1'072.168.088
Cédula de Ciudadanía



Indice
derecho del
entrevistado

Firma Policía Judicial

Alvaro Bucari Sanchez
Nombre :

INVESTIGADOR. CRIMINAL.
Cargo

POLICIA NACIONAL SETRA Decu V.
Entidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.072.168.038

MEDINA ROMERO

APELLIDOS

MARIO ALEJANDRO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1986

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

13-ENE-2005 GUAYABAL DE SIQUIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGE SANCHEZ TORRES

A-1507600-00170843-M-1072168038-20090917 0016178850A 1 1780101982

USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL

N° CASO

--	--	--	--	--	--

No. Expediente CAD

2	5	3	2	0	6	1	0	1	3	6	4	2	0	1	5	8	0	3	1	4	
Dpto				Mpio		Ent		U. Receptora				Año				Consecutivo					



INTERROGATORIO DE INDICIADO -FPJ-27-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 1 5 M 0 2 A 2 0 1 6 Hora 0 9 4 5 Lugar: Oficina Fiscalía Seccional ubicada en la Calle 3 # 1-36, municipio de Guaduas (Cund).

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido el C.P.P., se da a conocer al Indiciado el artículo 282: "... que tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra sí mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad...".

Se le pregunta al Indiciado si entiende su Derecho y renuncia a él

SI ☒NO ☐**Nota aclaratoria**

Si no renuncia a su derecho, no procede la diligencia, en caso contrario se realiza el Interrogatorio en presencia de su abogado. DRA. LUISA FERNANDA PARRA HERNANDEZ C.C 1.110.443.793 de Ibagué (Tolima), quien presenta TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO Nro. 217422 del honorable concejo superior de la judicatura, de fecha de expedición 21/06/2012.

Hay presencia de Ministerio Público

SI ☐NO ☒**I. DATOS DEL INDICIADO:**

Primer Nombre Pedro Segundo Nombre Alexander

Primer Apellido Aguillon Segundo Apellido Molina

Documento de Identidad C.C ☒ otra ☐ No. 80.067.500 de Bogotá D.C

Alias No posee Alias

Edad: 3 6 Años. Género: M ☒ F ☐ Fecha de nacimiento: D 3 1 M 1 0 A 1 9 7 9

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Santander Municipio Bucaramanga

Profesión Conductor Oficio Conductor de tracto camión

Estado civil Unión libre Nivel educativo Bachiller

Dirección residencia: Calle 4 A # 17-21 Apartamento 102 Bloque 5 Barrio San Cristóbal Pie de cuesta santander Teléfono Personal 316-8232512 // Esposa 316-5670189

Dirección del Trabajo: Carrera 25 # 16-36 Barrio San Francisco Bucaramanga Santander Teléfono Personal 316-8232512 // Esposa 316-5670189

Dirección Notificación: Calle 4 A # 17-21 Apartamento 102 Bloque 5 Barrio San Cristóbal Pie de cuesta santander Teléfono Personal 316-8232512 // Esposa 316-5670189

País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá D.C

Relación con la víctima NINGUNA

Usa anteojos SI ☐ NO ☒ Usa audifonos SI ☐ NO ☒

II. INTRODUCCIÓN

Investigador: ¿Conoce Usted el motivo de su asistencia a la presente diligencia?, **Indiciado:** Si. Señor **Investigador:** De ser positiva su respuesta Relate los pormenores con relación a la presente investigación de los hechos acaecidos el día 28 de Septiembre de 2015 en la vía que del municipio de Honda (Tolima) conduce a la ciudad de Bogotá a la altura de la calle 1 # 8-31 centro frente al hotel la villa y la calle 1 SUR # 6-23, barrio centro perímetro urbano de Guaduas Cundinamarca, relate libremente la información que posea de este hecho:

Relato Indiciado:

Manejo un tractomacion tipo tanque transportando hidrocarburos, ese día yo descargue en Ayacucho La Mata - Cesar un viaje de Ecopetrol, me dirigía vacío hacia Villavicencio, entrando a guaduas había trancón hasta lugar del accidente, veníamos muy despacio en la fila, al pasar por unas casetas del triángulo avanzamos un poco más ligero, al pasar por el reductor donde fue el

accidente pasa el cabezote de la mula sobre el resalto, miro por los espejos retrovisores y no veo nada, sigo la marcha en ese momento me adelanta sobre el resalto una motocicleta la cual sigue transitando sobre la doble línea amarilla, yo espero al que el tanque me brinque en el resalto lo cual sucedió y sigo la marcha, como a la segunda cuadra la moto gira a la izquierda sigo andando miro por los retrovisores y veo un carro blanco andando detrás de la mula, el pasajero que se encontraba al lado derecho hacia señas con sus brazos como en forma de saludo, seguí mi marcha vuelvo y miro por los retrovisores y ya el señor del carro me hizo señas que parara, me detuve como al frente de una escuela y el señor me aviso me informo que le había pasado por encima a un señor, con las llantas del tráiler, de inmediato llame al numeral 767, llame al 123, a seguridad de la empresa, llame al dueño del vehículo, llegaron dos motos de policía de carreras que venían del alto del trigo uno de ellos se quedó conmigo y el otro se fue para el sitio del accidente, con el policía que yo me quede le entrego toda la documentación mía y del vehículo, estando hablando con él se presentaron dos personas que se ofrecieron servirme de testigos uno era un mucho que venía en cicla y se encontró de frente con el finado, el cual venía sentido vial honda- Bogotá, la otra testigo fue una taxista que venía detrás mi mula de mi vehículo, la cual también vio todo y se ofreció como testigo, de allí me llevaron al hospital del pueblo para hacer la prueba de alcoholemia, la cual resulto negativa, y después a la estación de policía y llegaron los de policías de criminalística me tomaron datos, me reseñaron me dieron salida después de llenar unos formularios y al día siguiente se presentaron los testigos en la fiscalía para dar su versión de los hechos.

CUESTIONARIO

Investigador: Especifique en que vehículo, se transporta exactamente, describa las características así mismo y en que condición actuaba usted es decir era el conductor o no? **Indiciado:** En un Tracto-camión marca Kenworth T800, modelo 2012, color beige, con tanque en acero, placa SSZ-102 y el tráiler R43575 el cual yo conduzco. **Investigador:** ¿Qué tipo de carga transportaba para el día de los hechos? **Indiciado:** Ninguna venía vacío de la mata cesar para Villavicencio – meta. **Investigador:** ¿Cuánto tiempo lleva conduciendo este tipo de vehículos de carga? **Indiciado:** Hace trece (13) años **Investigador:** ¿Cuánto tiempo llevaba conduciendo el vehículo Tracto camión en el cual se desplazaba para la fecha de los hechos de los cuales hace alusión la presente diligencia? **Indiciado:** Mas o menos Tres (03) años. **Investigador:** Este vehículo a presentado fallas por algún tipo de situación es decir fallas mecánicas de ser positiva su respuesta indique cual falla? **Indiciado:** No ha presentado fallas se le ha realizado el mantenimiento normal el preventivo y todos los días le realizan una inspección vehicular en los puestos de control SOS contingencias el ultimo realizado el día anterior al accidente **Investigador:** ¿Usted ha tenido con antelación accidentes de tránsito a la fecha de ocurrencia de los hechos hoy materia de investigación, en caso afirmativo cuantos y porque razones? **Indiciado:** Si dos choques simples uno fue en el 2005 y otro en el 2006 sin gravedad solo latas **Investigador:** ¿Para la fecha de los hechos usted se encontraba bajo algún tratamiento médico, que requiera el consumo de medicamentos, o de algún tipo de bebida que le formularan medicamento? **Indiciado:** No señor **Investigador:** ¿Cuál era su velocidad promedio con la cual se desplazaba en el sitio del accidente? **Indiciado:** aproximadamente entre 5 y 10 kilómetros por hora por la congestión vehicular que había. **Investigador:** ¿Al momento del accidente, por cuál carril transitaba usted y que sentido vial llevaba? **Indiciado:** yo venía por el carril derecho sentido honda - Bogotá. Porque me dirigía a Villavicencio **Investigador:** ¿Vio usted en algún momento al señor MARCO sobre la vía? **Indiciado:** no señor **Investigador:** ¿Sintió usted algún sobresalto en la cabina a un después de pasar el reductor de velocidad? **Indiciado:** no señor **Investigador:** ¿Escucho usted algún tipo de grito por parte de la gente que le indicara a usted del accidente? **Indiciado:** No Señor, ya que venía con el aire acondicionado de la cabina encendido **Investigador:** ¿Qué reacción tomo usted cuando el señor del automóvil blanco le dice que le paso por encima a un señor? **Indiciado:** yo me angustie mucho nunca me había pasado eso y llame a la policía para que me asistieran además de informar a mi empresa y al dueño del vehículo. **Investigador:** ¿Antes de tomar el reductor de velocidad vio usted algún ciclista sobre la vía? **Indiciado:** No Señor **Investigador:** ¿vio usted al ciclista que le manifestó haber presenciado el accidente? **Indiciado:** no lo vi **Investigador:** ¿Vio usted a alguien transitando sobre su derecha? **Indiciado:** no solo un señor de una moto que me adelanto por la parte izquierda de la doble línea amarilla **Investigador:** ¿Cómo se enteró usted de los testigos que presenciaron los hechos? **Indiciado:** porque ellos se me presentaron cuando yo estaba hablando con los policías de carreteras **Investigador:** ¿Sabe usted como se llaman estos testigos? **Indiciado:** si el señor DUVAN NIÑO y la señora FLOR RODRIGUEZ **Investigador:** ¿Sabe usted que vehículo Transitaba adelante suyo en el momento del accidente? **Indiciado:** Había un automóvil pero él ya me cogió distancia por ser más rápido que la mula **Investigador:** ¿Usted se acercó a observar al sitio del accidente lo que había ocurrido? **Indiciado:** no **Investigador:** ¿Vio usted transitar en contravía algún ciclista que viniera por su carril? **Indiciado:** No Señor **Investigador:** ¿miró usted por los espejos retrovisores después de pasar el reductor de velocidad y que observo? **Indiciado:** No mire pase el reductor normal **Investigador:** ¿Por qué cree usted que pasó este accidente de tránsito? **Indiciado:** por imprudencia y confianza del ciclista por tomar el resalto mal **Investigador:** ¿Por qué cree usted que no sintió nada al momento de pasar el resalto? **Indiciado:** porque sobre el resalto hay un hueco por el cual siempre el vehículo va a brincar en este caso el tráiler **Investigador:** no siendo otro el motivo de la presente diligencia se hace la siguiente pregunta: ¿desea agregar algo más a la presente diligencia que sea de relevancia y desee dejarla plasmada? **Indiciado:** no, solamente el hueco que presenta el reductor en su parte más alta el cual hace brincar el tráiler **Investigador:** en tanto se da por terminada la presente diligencia.

NOTA: Se le recuerda que para efectos de notificación por parte de la fiscalía, que adelanta la presente investigación, cualquier cambio de lugar de residencia, así como de números telefónicos deberá hacerse presente ante el despacho de la misma para hacer la actualización correspondiente.

255

utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI ☐ NO ☒ CUÁL?

Firmas

Pedro Aguillon
1800678000

PEDRO ALEXANDER AGUILLON MOLINA
CC 80.067.500 DE BOGOTA D.C.

Nombre del indiciado

Firma abogado

LUISA FERNANDA PARRA HERNANDEZ

Nombre de abogado
1.110.443.793 DE IBAGUE (Tolima)

Cédula de abogado
217422

Tarjeta profesional de abogado

Nombre de ministerio público si estuvo presente
No



Firma policía judicial

SI. PEDRO NEL JIMENEZ SANCHEZ
PLACA 088084

Nombre de policía judicial y cargo:

PONAL – SETRA DECUN

Entidad la cual labora:

Nombre de fiscal si estuvo presente

Firma de fiscal

Despacho no



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1979
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-NOV-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42085982-M-0080067500-20010518 05228 01128A 01 098836885

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80067500

AGUILLOLON MOLINA
APELLIDOS

PEDRO ALEXANDER
NOMBRES

Pedro Aguilón
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1986
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-MAR-2004 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIEL GÁNCHEZ TORRES



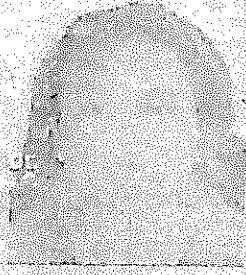
A-2900100-00171613-F-1110443793-20090821 0015243004A 1 6410006609

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.443.793
PARRA HERNANDEZ
APELLIDOS

LUISA FERNANDA
NOMBRES

Luisa Parra
FIRMA



167568

Esta tarjeta es documento publico y se expide de conformidad con la ley 270 de 1996, el decreto 196 de 1971 y el acuerdo 180 de 1996.

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla al Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Registro Nacional de Abogados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

336376

217422	21/06/2012	25/05/2012
Tarjeta No.	Fecha de Expedición	Fecha de Grado

LUISA FERNANDA
PARRA HERNANDEZ
Cedula 1110443793

COOPERATIVA BOGOTA
Universidad

TOLIMA
Consejo Seccional

Luisa Parra
FIRMA

RICARDO H. MONROY CHURCH
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



N° Expediente CAD		2	5	3	2	0	6	1	0	1	3	6	4	2	0	1	5	8	0	3	1	4			
		Dpto.		Mpio.		Ent.		U. Receptora				Año				Consecutivo									
		ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES –FPJ-9- Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos																							
Departamento		Cundinamarca				Municipio		Guaduas				Fecha		10/02/2016		Hora:		1		3		1		1	

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno Policia Nacional - Seccional De Transito Y Transporte Cundinamarca - Laboratorio Móvil De Criminalística Villeta Omega 8.

El suscrito servidor de Policía Judicial, Subintendente ALVARO BUCURÚ SÁNCHEZ investigador del presente caso de referencia, identificado como aparece al pie de la firma, se trasladado al lugar ubicado en la Vía Nacional que del Municipio de Honda conduce a la Ciudad de Bogotá D.C, a la altura de la calle 1# 8-31 Barrio centro frente al hotel la villa y calle 1# 6-62 Barrio centro.

Inspección se realiza con el fin de poder conocer el lugar de los hechos, fijar señales de tránsito existentes, delito que se investiga es el Homicidio Culposo en accidente de tránsito.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección:	Residencia_____	Sitio de Recreación_____	Via Pública <u>XXXX</u>	Sitio de trabajo_____
	Vehiculo_____	Despoblado_____	Desconocido_____	Recinto Cerrado_____
	Objeto Movible____	Campo Abierto <u>XXXX</u>	Otro____,Cuál?_____	

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI NO XXXX

la diligencia fue atendida por _____

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA, INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.

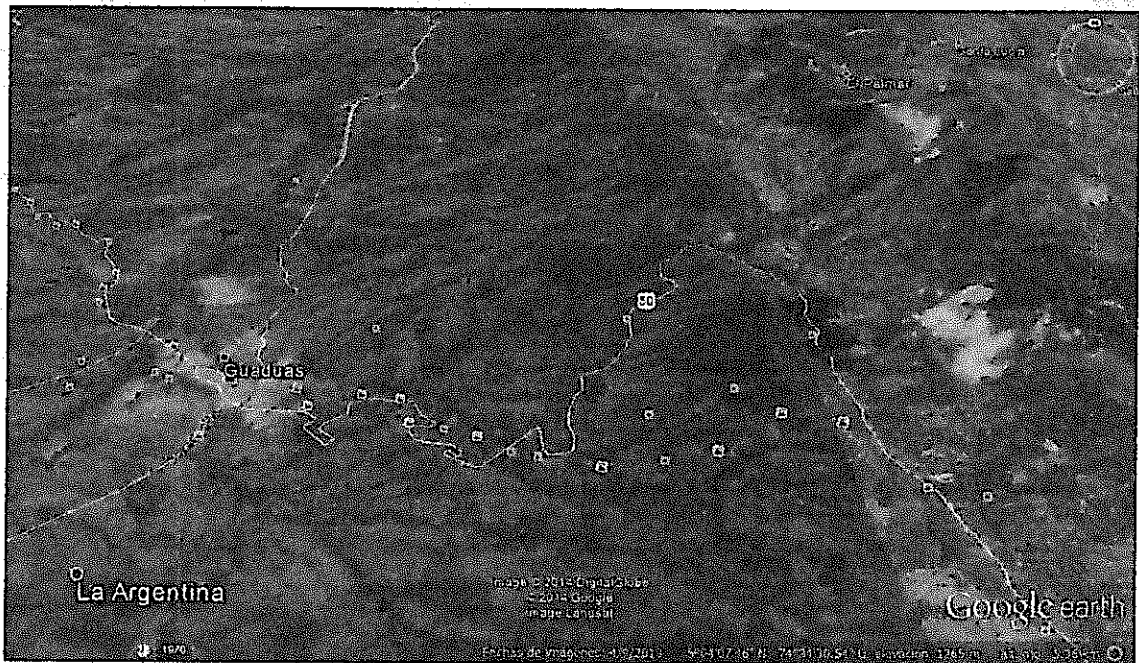
Se trata de un tramo de vía pública con **características del lugar** área urbana, diseño tramo de vía, **características de la vía recta**, una calzada de doble sentido de circulación uno vía Honda-Bogotá y el otro Bogotá-Honda sin berma, el sitio posee línea central amarilla continua y línea de borde blanca, posee no señalización vertical en el sentido en donde fue el accidente de tránsito, el lugar se caracteriza por que en el existe un resalto o reductor de velocidad en el cual sucede el accidente .

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

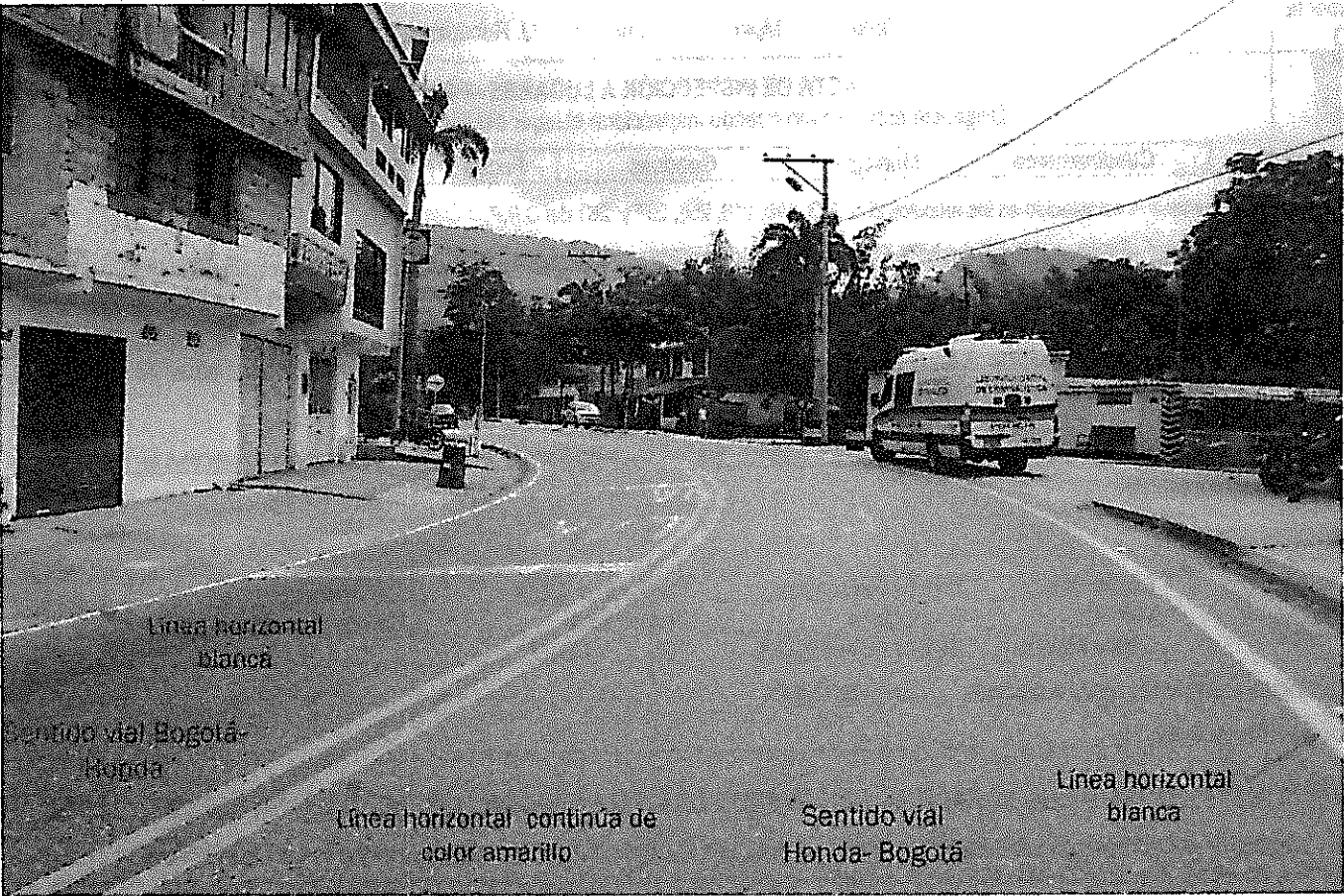
Siendo las 13:11 horas del día miércoles 10 de Febrero del año en curso el señor Subintendente ALVARO BUCURÚ SÁNCHEZ investigador del laboratorio móvil de criminalística Omega 8 Villeta, procede a realizar la inspección al lugares, en el sitio en donde aconteció el accidente de tránsito el cual se ubica, en la dirección antes descrita, teniendo como objetivo verificar los acontecimientos que se dieron para el día 28 de Septiembre de 2015 en donde ocurrió el accidente de tránsito, clase Choque (en donde se involucra el vehículo Tracto Camión de placa única **SSZ-102**, Marca Kenworth, línea T 800, modelo 2012, de color Beige, Servicio Público, de propiedad de Luis José Prada Quintero), se observa una vía compuesta una calzadas, de doble sentido de circulación, metros antes de ingresar a la recta, se encuentra un tramo de vía curvo la cual se prolonga hasta unirse con la recta en donde se encuentra un reductor de velocidad sitio en el cual se presentó el accidente de tránsito es de tramo recto, se observa al costado derechos de la via con el sentido vial Honda- Bogotá unos hoteles, casas, locales de negocios, tiendas entre otros, la vía es en material asfalto en buenas condiciones como se observa en la fotografías anexas al presente informe, sin embargo el reductor presenta un desgaste en su estructura.

de anotar que para el presente informe se toma un registro fotográfico dejando constancia de lo inspeccionado en el lugar donde ocurrieron los nechos hoy materia de investigación por lo cual se rinde el presente documento, de esta manera se darán a conocer algunos de los aspectos más relevantes basando en la “resolución 1050 de mayo 5 de 2004”, por la cual se adopta el “manual de señalización vial del ministerio de transporte”, la función de las señales verticales y horizontales.

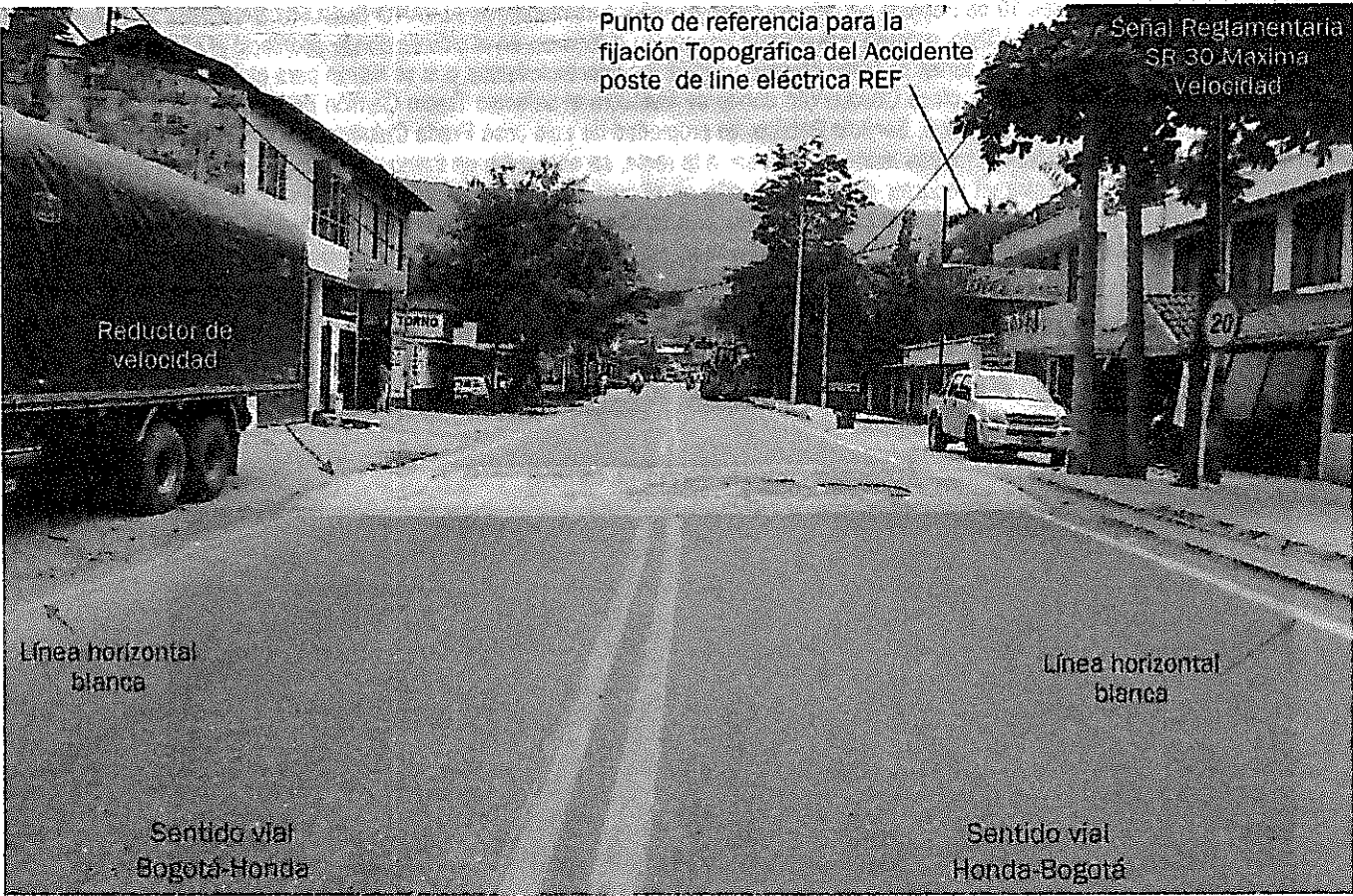
POSICIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR



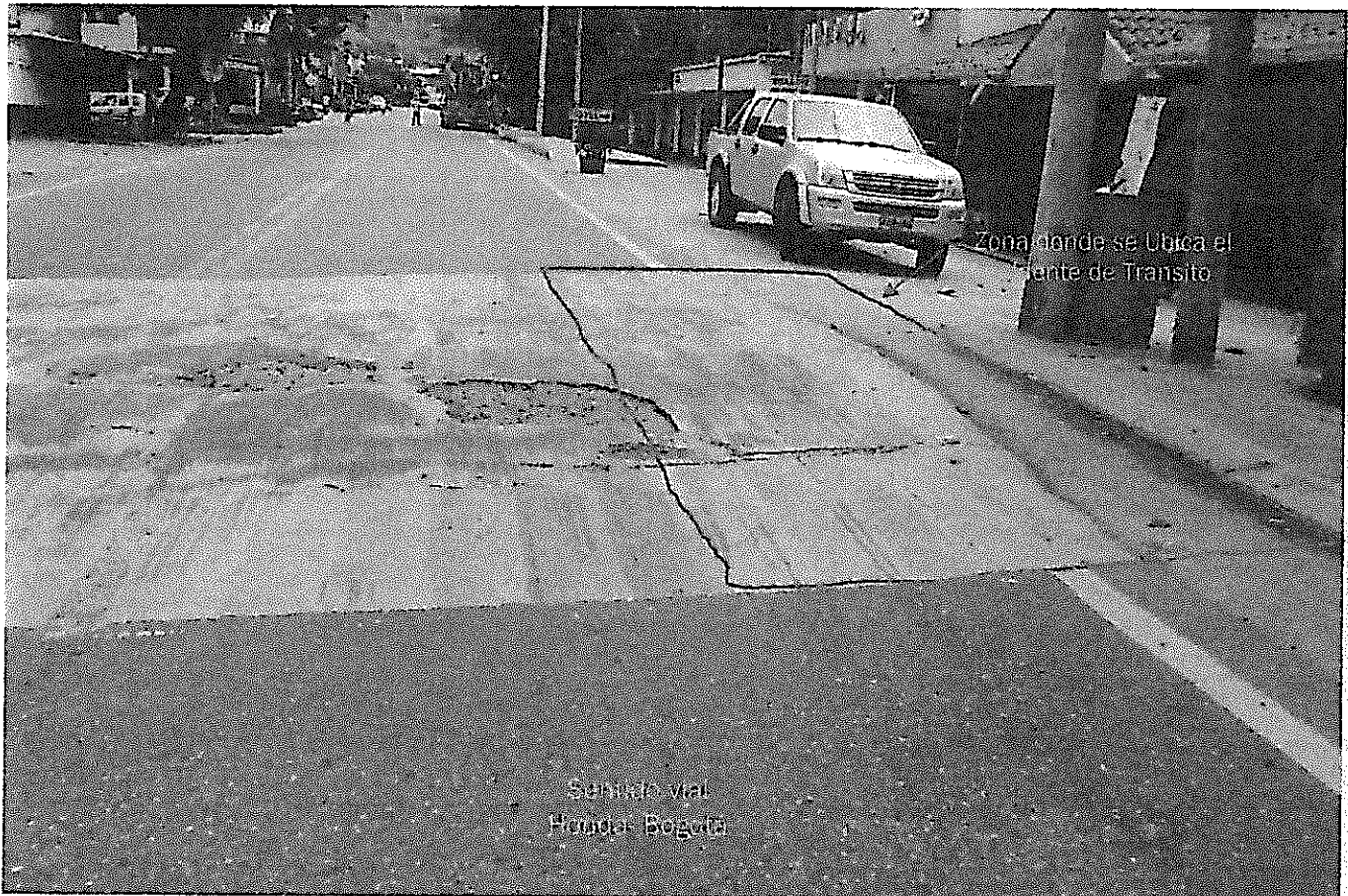
FOTOGRAFÍAS DE LA INSPECCIÓN



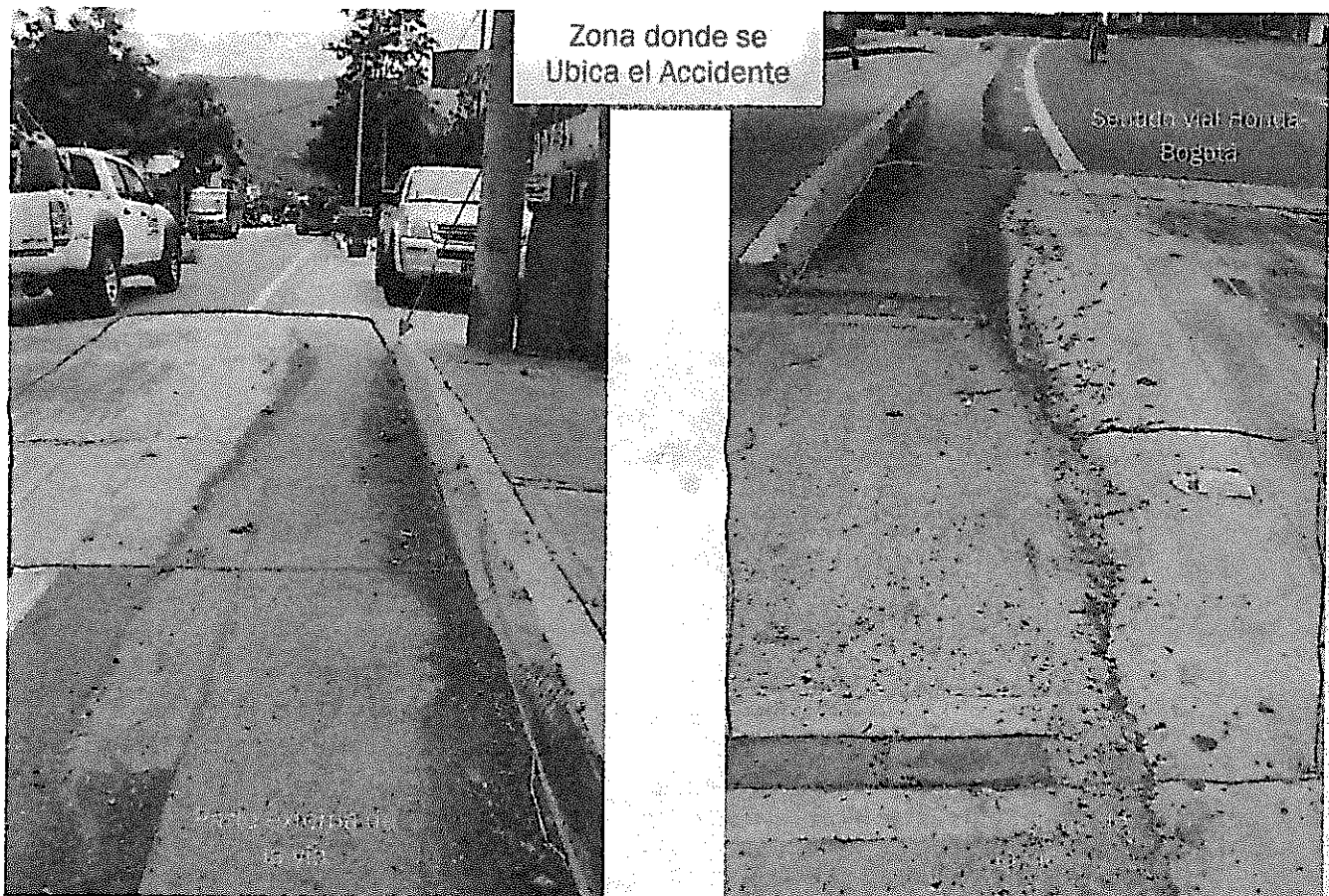
FOTOGRAFÍA No 1 Donde se observa la vía Honda-Bogotá, tramo de vía sentido vial Honda-Guaduas, vista metros antes del sitio donde sucedieron los hechos, se aprecia la composición de la calzada, vía con línea horizontal de color amarillo continua la cual delimita la vía, línea horizontal de borde de color blanco la cual delimita el borde del pavimento y andenes a ambos costados de la vía.



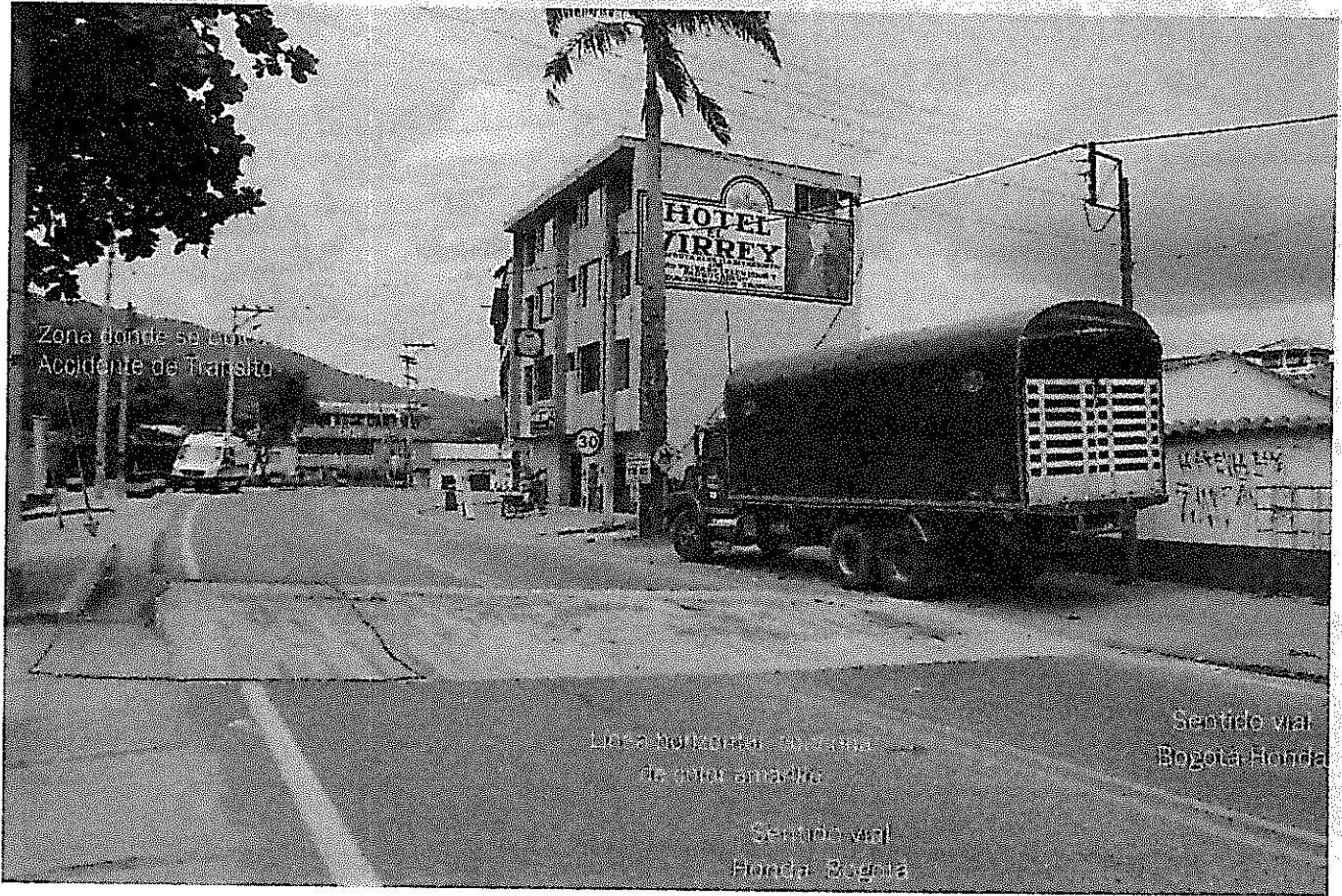
FOTOGRAFÍA No 2 Donde se observa la vía Honda-Bogotá, tramo de vía sentido vial Honda-Guaduas, se puede apreciar el sitio en donde ocurrió el accidente de tránsito, es de anotar el resalto presenta una daño estructural sobre el mismo, esta apreciación se hace en el día de la presente inspección 10/02/2016.



FOTOGRAFÍA No 3 Donde se observa la vía Honda-Bogotá, tramo de vía sentido vial Honda-Guaduas, en donde se observa el recuadro de color rojo en donde se delimita como la zona en donde se presentó el accidente de tránsito describiéndose como resalto.



FOTOGRAFÍA No 4 y 5 Donde se observa la vía Honda-Bogotá, tramo de vía sentido vial Honda-Guaduas, donde se observa el resalto de dos formas uno sentido Honda-Guaduas, la otra Guaduas Honda, es de aclarar que se observa en el lugar se realizaron mejoras a la parte adyacente a la vía frente al hotel la Villa en la parte de la placa de concreto, imágenes actuales de la inspección a lugares de fecha 10/02/2016.



FOTOGRAFÍA No 6 Donde se observa la vía Honda-Bogotá, tramo de vía sentido vial Honda-Guaduas, donde se observa el resalto en sentido Guaduas Honda, mostrando desde otro Angulo el resalto y la zona en donde se presentó el accidente de tránsito este sitio es conocido como el primer lugar de los hechos.



FOTOGRAFÍA No 7 Donde se observa la vía Honda-Bogotá, tramo de vía sentido vial Honda-Guaduas, observando el desplazamiento desde el sitio del accidente hasta llegar al segundo lugar de los hechos dónde se ubicó al vehículo tracto camión involucrado en el accidente de tránsito.



FOTOGRAFÍA No 8 Donde se observa la vía Honda-Bogotá, tramo de vía sentido vial Guaduas-Honda, vista metros después del sitio donde sucedieron los hechos y el desplazamiento que sufre el vehículo teniendo en cuenta el recorrió aproximado de 200 a 250 mt.



FOTOGRAFÍA No 9 Donde se observa la vía Honda-Bogotá, tramo de vía sentido vial Honda-Guaduas, en donde se observa el segundo lugar de los hechos, sitio en el cual se detiene el vehículo tracto camión este lugar se caracteriza por tener un resalto el cual delimita una zona escolar.



FOTOGRAFIA No 10 Donde se observa la vía Honda-Bogotá, tramo de vía sentido vial Guaduas- Honda, en donde se observa el segundo lugar de los hechos, sitio en el cual se detiene el vehículo tracto camión como se observa en la delimitación de color rojo.

Marcas Longitudinales: "Una línea continua sobre la calzada significa que ningún conductor con su vehículo debe atravesarla ni circular sobre ella, ni cuando la marca separe los dos sentidos de circulación, circular por la izquierda de ella. Una marca longitudinal constituida por dos líneas continuas tiene el mismo significado. Se excluyen de este significado las líneas continuas de borde de calzada.

Líneas Centrales: Se emplearán estas líneas de color amarillo, para indicar el eje de una calzada con tránsito en los dos sentidos y de color blanco para separar carriles de tránsito, en el mismo sentido. En circunstancias especiales esta línea puede no estar en el centro geométrico de la calzada, como es el caso de transiciones en el ancho del pavimento, cuando hay un carril adicional para marcha lenta, en la entrada a túneles o puentes angostos, etc.

- Las líneas centrales deben usarse en los siguientes casos:
- En vías rurales de dos sentidos, con ancho de pavimento de 5,50 m o más,
- En vías secundarias o de jerarquía superior, dentro del perímetro urbano de las poblaciones,
- En todas las calles o carreteras de cuatro o más carriles,
- En ciclorrutas,
- En autopistas, carreteras principales y secundarias, y
- En todas las vías en donde un estudio de ingeniería de tránsito así lo aconseje. ¹

CAPITULO III Normas de Comportamiento. Capítulo I. Reglas Generales y Educación en Tránsito.

Artículo 55. Comportamiento del Conductor, Pasajero o Peatón: Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito. Ver art. 90, Acuerdo Distrital 79 de 2003

CAPITULO III Conducción de vehículos

Artículo 60. Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados. "Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

Parágrafo 1°. Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

Parágrafo 2°. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

¹ Instituto Nacional de Vías/ Manual de Diseño Geométrico de Carreteras 2008 /Señales preventivas/ reglamentarias.
Versión 09/06/05

Artículo 61. Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

Artículo 68. Utilización de los carriles. Los vehículos transitarán de la siguiente forma:

Vía de sentido único de tránsito.

- En aquellas vías con velocidad reglamentada para sus carriles, los vehículos utilizarán el carril de acuerdo con su velocidad de marcha.
- En aquellas vías donde los carriles no tengan reglamentada su velocidad, los vehículos transitarán por el carril derecho y los demás carriles se emplearán para maniobras de adelantamiento.

Vías de doble sentido de tránsito.

- De dos (2) carriles: Por el carril de su derecha y utilizar con precaución el carril de su izquierda para maniobras de adelantamiento y respetar siempre la señalización respectiva.
- De tres (3) carriles: Los vehículos deberán transitar por los carriles extremos que queden a su derecha; el carril central sólo se utilizará en el sentido que señale la autoridad competente.
- De cuatro (4) carriles: Los carriles exteriores se utilizarán para el tránsito ordinario de vehículos, y los interiores, para maniobras de adelantamiento o para circular a mayores velocidades dentro de los límites establecidos.

PARÁGRAFO 1o. Sin perjuicio de las normas que sobre el particular se establecen en este código, las bicicletas, motocicletas, motociclos, mototriciclos y vehículos de tracción animal e impulsión humana, transitarán de acuerdo con las reglas que en cada caso dicte la autoridad de tránsito competente. En todo caso, estará prohibido transitar por los andenes o aceras, o puentes de uso exclusivo para los peatones.

PARÁGRAFO 2o. Se prohíbe el tránsito de motocicletas y motociclos por las ciclorrutas o ciclovías. En caso de infracción se procederá a la inmovilización.

Artículo 73. Prohibiciones especiales para adelantar otro vehículo: No se debe adelantar a otros vehículos en los siguientes casos:

En intersecciones

En los tramos de la vía en donde exista línea separadora central continua o prohibición de adelantamiento.

En curvas o pendientes.

Cuando la visibilidad sea desfavorable.

En las proximidades de pasos de peatones.

En las intersecciones de las vías férreas.

Por la berma o por la derecha de un vehículo.

En general, cuando la maniobra ofrezca peligro.

Artículo 74. Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
- En las zonas escolares.
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
- Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
- En proximidad a una intersección.

Artículo 107. Límites de velocidad en zonas rurales. Modificado por el art. 2, Ley 1239 de 2008, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 15 de 2011. NOTA: El Decreto Nacional 15 de 2011 fue declarado inexecutable mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-219 de 2011. La velocidad máxima permitida en zonas rurales será de ochenta (80) Kilómetros por hora. En los trayectos de las autopistas y vías arterias en que las especificaciones de diseño y las condiciones así lo permitan, las autoridades podrán autorizar velocidades máximas hasta de (100) kilómetros por hora por medio de señales adecuadas.

PARÁGRAFO. De acuerdo con las características de operación de la vía y las clases de vehículos, las autoridades de tránsito competentes determinarán la correspondiente señalización y las velocidades máximas y mínimas permitidas.

CAPITULO V. Ciclistas y Motociclistas.

Artículo 94. Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos: Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:

Deben transitar por la derecha de las vías a distancia no mayor de un (1) metro de la acera u orilla y nunca utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.

Los conductores de estos tipos de vehículos y sus acompañantes deben vestir chalecos o chaqueta reflectivas de identificación que deben ser visibles cuando se conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasa.

Los conductores que transiten en grupo lo harán uno detrás de otro.

No deben sujetarse de otro vehículo o viajar cerca de otro carruaje de mayor tamaño que lo oculte de la vista de los conductores que transiten en sentido contrario.

No deben transitar sobre las aceras, lugares destinados al tránsito de peatones y por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban. Deben conducir en las vías públicas permitidas o, donde existan, en aquellas especialmente diseñadas para ello.

Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad.

No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles. Siempre utilizarán el carril libre a la izquierda del vehículo a sobrepasar.

Reglamentado por la Resolución del Min. Transporte 1737 de 2004. Los conductores y los acompañantes cuando hubieren, deberán utilizar casco de seguridad, de acuerdo como fije el Ministerio de Transporte.

La no utilización del casco de seguridad cuando corresponda dará lugar a la inmovilización del vehículo.

Ver Resolución de la S.T.T. 09 de 2002, Ver art. 100, Acuerdo Distrital 79 de 2003

Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos: Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:

No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados especialmente para ello, ni transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que los incomoden en la conducción.

Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que reflecte luz roja.

PARÁGRAFO. Los Alcaldes Municipales podrán restringir temporalmente los días domingos y festivos, el tránsito de todo tipo de vehículos por las vías nacionales o departamentales que pasen por su jurisdicción, a efectos de promover la práctica de actividades deportivas tales como el ciclismo, el atletismo, el patinaje, las caminatas y similares, así como, la recreación y el esparcimiento de los habitantes de su jurisdicción, siempre y cuando haya una vía alterna por donde dichos vehículos puedan hacer su tránsito normal. Ver Concepto de la Sec. General 091 de 2008

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	Si _____	NO XXX	Cuántas _____
Laboratorios de Policía Judicial:	Cuál? _____	Si _____	NO XXX Cuántas _____
Otros laboratorios:	Cuál? _____	Si _____	NO XXX Cuántas _____
Almacén de evidencias:	Cuál? _____	Si _____	NO XXX Cuántas _____

II. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VICTIMA

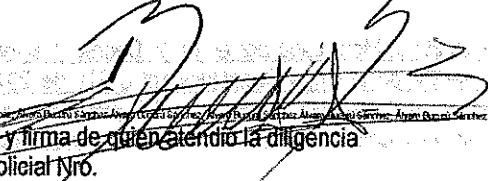
Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima **NO APLICA**

OBSERVACIONES: en esta inspección los conceptos Fueron tomados del Manual de señalización vial "Capítulo 2 y 3 SEÑALES VERTICALES" del 31/05/2004, del Ministerio de transporte, y conceptos de la ley 769 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

III. INFORMACIÓN SERVIDORES PARTICIPANTE

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
ALVARO BUCURU SÁNCHEZ	PONAL SETRA LACRI VILLETÁ	INVESTIGADOR CRIMINAL	3505532426 – ESTACION DE POLICIA VILLETÁ

Para constancia firman:


Nombre y firma de quien atendió la diligencia
Plaza Policial Nro.